



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

2016	17	01	26	P01190
------	----	----	----	--------



**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CATALINA
IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.**

CAPITAL ACTUAL: USD 400,00

AUMENTO: USD 250.000,00

CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USD 250.400,00

DI 3 COPIAS

E.C.

CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparecen: La señora **MARÍA CATALINA IZURIETA VILLACIS** por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.**, conforme el documento que se adjunta a este instrumento; y como mandataria de **OSCAR JUAN MANUEL SALCEDO**

IZURIETA; y, de VALERIA DE LA PAZ SALCEDO IZURIETA, y por último el señor MIGUEL ROQUE SALCEDO IZURIETA, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada y soltero en su orden, domiciliados en Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse por los derechos que representan, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de aumento de capital social y reforma del estatuto social, la señora MARÍA CATALINA IZURIETA VILLACIS por sus propios derechos y en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA., según lo acredita el nombramiento que se adjunta como documento habilitante de este instrumento. La compareciente es de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO²

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de Estado Civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse. A su vez la señora MARÍA CATALINA IZURIETA VILLACÍS comparece como mandataria de OSCAR JUAN MANUEL SALCEDO IZURIETA y, de VALERIA DE LA PAZ SALCEDO IZURIETA. La mandataria está debidamente habilitada mediante poder especial otorgado para el efecto en la ciudad de Puerto Ayora, el 29 de abril de 2016 ante el Notario del Cantón Santa Cruz, doctor Francisco Lima Jara que se adjunta a la presente escritura. También comparece MIGUEL ROQUE SALCEDO IZURIETA, por sus propios derechos, ecuatoriano mayor de edad y de estado civil soltero. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).** El doce de noviembre del dos mil siete se constituyó la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de noviembre del dos mil siete, con un capital inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 400, 00). **B)** El cuatro de noviembre del dos mil ocho, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, se realizó la cesión de participaciones a favor del socio Miguel Roque Salcedo Izurieta. Como consecuencia las participaciones de los socios en el capital social quedaron en el siguiente porcentaje: cuarenta y nueve por ciento para María Catalina Izurieta Villacis (196 participaciones); y Juan Manuel Oscar, Valeria de la Paz y

Miguel Roque Salcedo Izurieta, con el diez y siete por ciento respectivamente (68 participaciones respectivamente). C) La Junta General Universal de Socios reunida el dos de marzo del 2016 resolvió el aumento de capital social de la compañía y el aporte en especie de la embarcación SAMBA matrícula TN-01-00109, cuyas especificaciones generales se encuentran en la Matrícula de la Nave otorgada por la Capitanía de Puerto Ayora que se adjunta a la presente escritura. Los detalles específicos, bienes, instalaciones se encuentran en el inventario que adjunto a la presente escritura, debidamente aprobado por los socios de acuerdo con la ley. La embarcación SAMBA fue adquirida mediante escritura pública celebrada el 9 de mayo de 2002 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito por la señora Catalina Izurieta Villacis, en representación de sus hijos menores de edad en aquel entonces, Valeria de la Paz Salcedo Izurieta y Miguel Roque Salcedo Izurieta; y, adquirido por su hijo mayor de edad Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta. La escritura en mención fue debidamente inscrita el 27 de mayo de 2002 en la Capitanía de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos. Cabe mencionar que la nave en mención fue enajenada a favor de los mencionados compradores constituyendo un usufructo a favor de la señora Catalina Izurieta Villacis, manteniendo a tercios y en partes iguales la nuda propiedad del bien sus tres hijos, Miguel Roque, Valeria de la Paz y Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta. **TERCERA: AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL REGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS:** Con fecha 11 de diciembre de 2015 el Consejo de Gobierno del



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO³

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Régimen Especial de Galápagos autorizó para que la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS Cía. Ltda. pase a ser titular de la concesión de operación turística en los términos y plazos previstos en el contrato original de concesión al tenor de lo dispuesto por la Disposición Décimo Quinta de la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos que establece que: "Las personas naturales que son titulares de una misma concesión de operación turística antes de la expedición de esta Ley podrán constituirse en una persona jurídica de responsabilidad limitada, con previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno. La compañía así constituida pasará a ser titular de dicha concesión de operación turística en los términos y plazos previstos en el contrato original de concesión". El uso de la concesión por parte de sus titulares se la ha venido haciendo por medio de la embarcación SAMBA en el área del turismo navegable en la provincia de Galápagos. Razón por la cual los socios de la Compañía, una vez autorizados por el Consejo de Gobierno, decidieron aportar el principal activo de su actividad económica a la compañía Catalina Izurieta e Hijos Cía. Ltda.

CUARTA: RENUNCIA AL USUFRUCTO, APORTE DE LA EMBARCACIÓN SAMBA Y CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CATALINA IZURIETA E HIJOS CÍA. LTDA.: La señora María Catalina Izurieta Villacís renuncia al usufructo constituido a su favor cuando se produjo la compra de la embarcación SAMBA, y de esa manera queda claro que no pesa sobre la misma ningún gravamen ni impedimento para su aporte a la Compañía. De su

parte Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta y Valeria de la Paz ratifican su voluntad de aportar la embarcación de su propiedad, de acuerdo a lo decidido por ellos en la Junta General Universal de Socios de la Compañía Catalina Izurieta e Hijos Cía. Ltda, celebrada el 2 de marzo del 2016. En ese sentido aceptan y ratifican aportar el bien en mención y en ese sentido mediante esta escritura consolidan la propiedad del mismo a favor de la Compañía Catalina Izurieta e Hijos Cía. Ltda., tal cual consta su voluntad en el Poder Especial otorgado a favor de la señora María Catalina Izurieta Villacís para que los represente en este acto bajo los parámetros establecidos en el mencionado Poder. De su parte Miguel Roque Salcedo Izurieta también ratifica su voluntad en el mismo sentido que lo hacen los otros socios. **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes señalados, la señora **MARÍA CATALINA IZURIETA VILLACIS** en la calidad indicada, actuando a nombre y representación de la compañía **CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.**, debidamente facultada para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el dos de marzo del 2016, declara: **UNO.-** Que se aumenta el capital de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 250.000,00)** aumento que se paga en especie por medio del aporte de la embarcación **SAMBA**, cuyo avalúo ha sido efectuado por los socios de la compañía, según consta en el anexo del acta que se adjunta a este instrumento y que es aprobado en forma unánime por los



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



socios; con el aumento de capital la compañía tiene un capital social total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 250.400,00) conforme se desprende del acta que se adjunta como documento habilitante de este instrumento y de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:-----

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
Izurieta Villacis María Catalina	122.696,00	122.696,00	122.696	49%
Salcedo Izurieta Oscar Juan Manuel	42.568,00	42.568,00	42.568	17%
Salcedo Izurieta Valeria de la Paz	42.568,00	42.568,00	42.568	17%
Salcedo Izurieta Miguel Roque	42.568,00	42.568,00	42.568	17%
Totales	USD 250.400,00	USD 250.400,00	250.400	100%

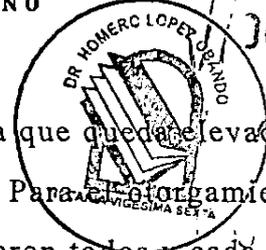
DOS.- Que a consecuencia del aumento de capital en especie de la embarcación SAMBA, el total de participaciones queda en doscientas cincuenta mil cuatrocientas con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y totalmente pagadas en la forma y el modo que consta en el Acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el 2 de marzo del 2016.

SEXTA.- Que se reforma el Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital social y participaciones, de acuerdo al

texto que consta en el Acta de Junta General de Socios respectiva que se agrega para que forme parte de este instrumento y que se consolida la propiedad de la mencionada embarcación a favor de la Compañía. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta a esta escritura los siguientes documentos habilitantes. **UNO.-** Certificación del Registro Mercantil del nombramiento de la señora María Catalina Izurieta Villacis, Gerente General de la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA. **DOS.-** Acta de la Junta General Universal de Socios, realizada el 2 de marzo del 2016 en la cual como documento adjunto de la misma consta el inventario de la embarcación SAMBA. **TRES:** Copia de la Escritura de Compra Venta de la embarcación SAMBA realizada el 9 de mayo del 2002. **CUATRO:** Matricula de la nave otorgada por la Capitanía de Puerto Ayora. **CINCO:** Autorización otorgada por la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno a favor de la Compañía Catalina Izurieta e hijos Cía.. Ltda. para que sea titular de la concesión de operación turística en modalidad turismo navegable. **SEIS:** Poder especial otorgado a favor de la María Catalina Izurieta Villacís por Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta y Valeria de la Paz Salcedo Izurieta. Y demás documentos necesarios para el efecto. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.”.- (Firmado) Doctor Norman Wray Reyes, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil tres guión trescientos cincuenta y ocho del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que quedare elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Maria Catalina Izurieta

f) Sra. María Catalina Izurieta Villacis
c.c. 1704010949

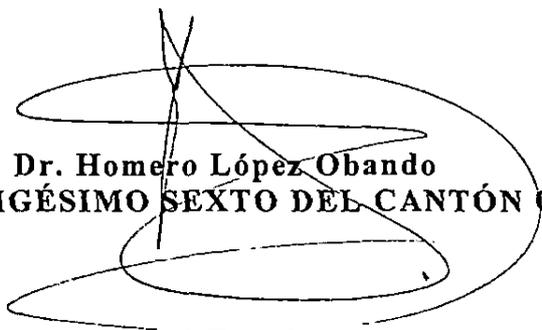


Miguel Roque Salcedo

f) Sr. Miguel Roque Salcedo Izurieta
c.c: 1716896715



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



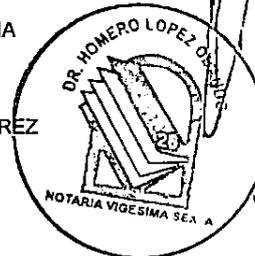
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

00000000



Catalina Izurieta Villacis

Cédula: 1704010949
 Apellidos y nombres: IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 22/02/1959
 Fecha de expedición: 02/01/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADO PRIVADO
 Estado civil: DIVORCIADO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 22/01/1980
 Apellidos y nombres de la madre: VILLACIS CECILIA
 Apellidos y nombres del padre: IZURIETA OSCAR



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721887113
 Número Único de Verificación (NUV): 629103
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



629103

Fecha Emisión: 09/05/2016 9:24:43
 Válido Hasta: 09/05/2016 9:24:43

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a
 09 MAY 2016
 DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



Firma válida

Digitally signed by HOMERO LOPEZ OBANDO
 OSWALDO TRONCOSO FUERTES
 Date: 2016.05.09 09:25:02
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171689671-5
APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO IZURIETA
MIGUEL ROQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
GALÁPAGOS
SANTA CRUZ
PUERTO AYORA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



Miguel Roque
17 168967 15

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. ARTES VISUALES
E333912222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALCEDO MARTILLO JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2014-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-27



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

Miguel Roque
TITULAR DEL CÉDULA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



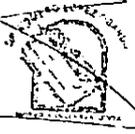
043
ELECCIONES NACIONALES 2014
043 - 0214 1716896715
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALCEDO IZURIETA MIGUEL ROQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
Artículo 5 Art. 10. de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentada ante mí.

Quito, a 09 MAY 2016
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

3080037



Cédula: 1716896715
 Apellidos y nombres: SALCEDO IZURIETA MIGUEL ROQUE
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA
 Fecha de nacimiento: 05/12/1989
 Fecha de expedición: 27/03/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: LIC. ARTES VISUALES
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA
 Apellidos y nombres del padre: SALCEDO MARTILLO JOSE MIGUEL



Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1721887113
 Número Único de Verificación (NUV): 629098
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 26
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



629098

Fecha Emisión: 09/05/2016 9:24:12
 Válido Hasta: 09/05/2016 9:24:12

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 10 de la Ley Notarial doy fe que la
 COPIA que antecede es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a 09 MAY 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO



Firma válida

Digitally signed by HOMERO
 OSWALDO TRONCOSO FUERTES
 Date: 2016.05.09 09:24:32
 EST
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



Factura: 002-002-000015961

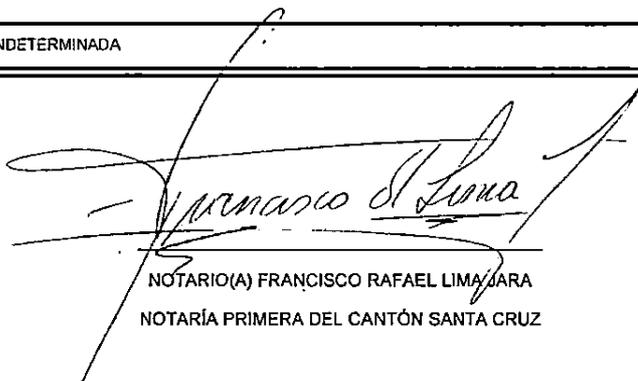


20162003001P01065

NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA CRUZ

EXTRACTO

Escritura N°:		20162003001P01065					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE ABRIL DEL 2016, (16:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALCEDO IZURIETA OSCAR JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717482903	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	VERA SCHIESS ERIKA SUSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000041992	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	SALCEDO IZURIETA VALERIA DE LA PAZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716895707	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704010949	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GALAPAGOS		SANTA CRUZ			PUERTO AYORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) FRANCISCO RAFAEL LIMA JARA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA CRUZ

1 Nro. 2016-200-3001-P01065

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31



PODER ESPECIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Puerto Ayora,
Cantón Santa Cruz, Provincia
de Galápagos, República del
Ecuador, hoy veintinueve de
abril del año dos mil
dieciséis, ante mi

Doctor Francisco Lima Jara, Notario Público del Cantón
Santa Cruz, comparecen los cónyuges **OSCAR JUAN MANUEL
SALCEDO IZURIETA** y su cónyuge **ERIKA SUSANA VERA
SCHIESS**; y, **VALERIA DE LA PAZ SALCEDO IZURIETA**,
casados y soltera en su orden respectivamente,
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de
ciudadanía y certificados de última votación, capaces
para contratar y obligarse, plenamente identificados
por mí y me solicitan que eleve a escritura pública la
minuta que me presentan, la misma que copiada
textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una en la que conste el presente **PODER
ESPECIAL**, contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración del presente Poder los señores **OSCAR
JUAN MANUEL SALCEDO IZURIETA** y su cónyuge **ERIKA
SUSANA VERA SCHIESS**; y, **VALERIA DE LA PAZ SALCEDO
IZURIETA** todos mayores de edad, de estado civil
casados los primeros y soltera la restante; todos de

32 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad
33 de Puerto Ayora, Galápagos, en sus calidades de
34 propietarios de la casa embarcación SAMBA y como
35 socios de la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS Cía.
36 Ltda. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Los señores OSCAR
37 JUAN MANUEL SALCEDO IZURIETA y su cónyuge ERIKA
38 SUSANA VERA SCHIESS, y VALERIA DE LA PAZ SALCEDO
39 IZURIETA son propietarios de la embarcación SAMBA
40 matrícula TN-01-00109, la cual fue adquirida a su
41 favor mediante escritura pública ante el Notario
42 Undécimo del Cantón Quito, el 9 de mayo de 2002 e
43 inscrita el 27 de mayo del 2002 en la Capitanía de
44 Puerto Ayora. Con estos antecedentes le otorgan
45 Poder especial amplio y suficiente a la señora MARÍA
46 CATALINA IZURIETA VILLACÍS con cédula de identidad
47 No. 170401094-9, ecuatoriana, mayor de edad, de
48 estado civil divorciada y totalmente capaz para
49 ejercer derechos y obligaciones. Los actos para los
50 cuales se otorga el Poder especial en mención son
51 los siguientes: a). Comparecer a su nombre y en
52 representación para que suscriba la escritura de
53 aumento de capital y aporte en especie de la
54 Compañía Catalina Izurieta e hijos Cía. Ltda. (b).
55 Para que a su nombre y representación autoricen el
56 aporte de la embarcación SAMBA a favor de la
57 Compañía Catalina Izurieta e hijos Cía. Ltda. y de
58 esa manera consoliden la transferencia de dominio de
59 la embarcación a favor de la persona jurídica en
60 mención, por medio del aumento de capital
61 señalado.c). Autorizar para que realice todos los
62 trámites necesarios o firma de documentos privados y
63 legales para que concluya el Aumento de Capital
64 señalado y la inscripción del mismo en el Registro

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 200004199-2

APellidos y Nombres: VERA SCHIESS ERIKA SUSANA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-07-07

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

OSCAR JUAN SALCEDO IZURIETA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGA

V4343V3224

APellidos y Nombres del Padre: VERA XAVIER ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: SCHIESS MARIA SUSANA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA CRUZ 2015-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-05

00041990

Erika Vera

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL EXPEDADO




GOBIERNO NACIONAL DE GALAPAGOS CREDENCIAL DE RESIDENCIA

NOMBRES: ERIKA SUSANA

APELLIDOS: VERA SCHIESS

CEDULA: 2000041992

NACIONALIDAD: ECUADOR

F. NACIMIENTO: 07/07/1976

MOTIVO: Art. 26-3B

APROBACION: 05/01/2012

CADUCIDAD: 04/01/2017

No. 2103426 PERMANENTE

Erika Vera

FIRMA




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0044 2000041992

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VERA SCHIESS ERIKA SUSANA

GALAPAGOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA BELLA VISTA

SANTA CRUZ PARROQUIA 1

CANTÓN PRESIDENTES DE LA JUNTA ZONA

Meha...




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E3333A1211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALCEDO MARTILLO JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IZURIETA V MARIA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SAN CRISTOBAL
2011-10-14

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-14

Valeria Salcedo

VALERIA SALCEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

00800010

171689670-7

CEDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALCEDO IZURIETA
VALERIA DE LA PAZ

LUGAR DE NACIMIENTO
PUERTO AYORA
CANTÓN SANTA CRUZ
PROVINCIA SANTA CRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 31/05/1984
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

013 - 0024

1716896707

NÚMERO DE CERTIFICADO
SALCEDO IZURIETA VALERIA DE LA PAZ

CEDULA

GALAPAGOS
PROVINCIA
SANTA CRUZ
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUERTO AYORA

PARROQUIA
PUERTO AYORA

ZONA

Valeria Salcedo

D. PRESIDENTE DE LA JUNTA

La Constitución en su Art. 258 dice: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los Municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

Valeria Salcedo

PR

SECRETARIO

No. 2106836
PERMANENTE

Valeria Salcedo

NOMBRES: VALERIA DE LA PAZ
APELLIDOS: SALCEDO IZURIETA
CEDULA: 1716896707
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 31/05/1984
MOTIVO: Art. 26-3A
APROBACION: 02/07/2012
CADUCIDAD: 01/07/2017

No. 2106836
PERMANENTE

Valeria Salcedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES



CIUDADANA
MILITADOS TIRADORES
IZURIETA VILLACIS
MARIA CATALINA
CALLE VILLACIS
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1959-02-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

170401094-8



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

ER333V2232

IZURIETA OSCAR

VILLACIS OSCAR

QUITO
2011-11-09

2225-41-69



170401094



007

007 - 0094

1704010949

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA

GALAPAGOS	INSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PIERTO AYORA	0
SANTA CRUZ	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

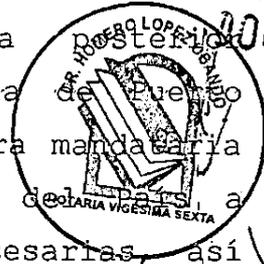


No. 2105883-5
PERMANENTE

NOMBRES: MARIA CATALINA
APellidos: IZURIETA VILLACIS
CEDULA: 1704010949
NACIONALIDAD: ECUADOR
F. NACIMIENTO: 22/02/1959
MOTIVO: Art. 25-3A
AFROSCACION: 09/11/2013
CADUCIDAD: 02/01/2018

[Signature]

65 Mercantil del cantón Quito y la inscripción del mismo en la Capitania de Ayora. d) Con estos antecedentes nuestra mandataria podrá comparecer a cualquier Notaría suscribir las escrituras que sean necesarias, así como también podrá realizar cualquier tipo de trámite administrativo ante Municipios, Consejos Provinciales, Juzgados Civiles, o cualquier otra institución pública o privada. e) Al efecto, concedemos a nuestro mandatario las más amplias facultades, condiciones de los actos y contratos e inclusive la de dar poder a terceras personas en todo o en parte. Para cumplir con el presente mandato, nuestro apoderado queda investido con las más amplias facultades, actuando como si los mandantes estuvieran personalmente presentes, de manera que bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de Poder, porque es voluntad de los mandantes que éste no tenga limitación de ninguna naturaleza e investimos al mandatario de todas las facultades y atribuciones que le fueren necesarias e inclusive las determinadas en el Código de Procedimiento Civil, de tal manera que no sea insuficiente por falta de cláusula expresa; la misma que será suplida por la Ley. Poder Especial que es otorgado de conformidad con el artículo dos mil cuarenta y seis y demás disposiciones del Código Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta. Firmado Doctor Norman Wray Reyes, Matrícula 17-2003-358, Consejo de la Judicatura - Foro de Abogados.- Formalizado el presente instrumento

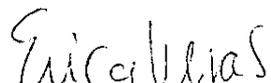


98 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los
99 comparecientes, quienes se ratifican en todo lo
100 expuesto y para constancia firma en unidad de acto
101 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: OSCAR JUAN
102 MANUEL SALCEDO IZURIETA, ERIKA SUSANA VERA SCHIESS;
103 y, VALERIA DE LA PAZ SALCEDO IZURIETA.- El Notario:
104 doctor Francisco Lima Jara.-

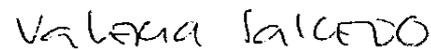
105
106
107

108 
109 OSCAR JUAN MANUEL SALCEDO IZURIETA
110 C.C. 1717482903

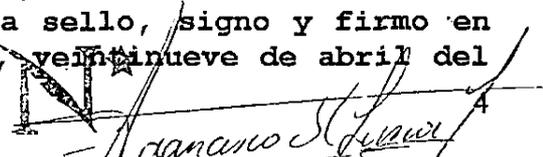
111
112

113 
114 ERIKA SUSANA VERA SCHIESS
115 C.C. 2000041992

116
117

118 
119 VALERIA DE LA PAZ SALCEDO IZURIETA
120 C.C. 1716896707

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Puerto Ayora, veintinueve de abril del año dos mil dieciséis.-


Francisco Rafael Lima J.
NOTARIO
Cantón Santa Cruz

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

0000012

TRÁMITE NÚMERO: 27194
NÚMERO DE CERTIFICADO 27194

* 8 6 6 4 5 8 B F Z X 4 5 2 1 A S E X T A *

TRÁMITE NÚMERO: 27196
NÚMERO DE CERTIFICADO 27196

* 1 5 5 6 4 9 0 U G G D K L L *

PETICIÓN:

QUE SE CERTIFIQUE LOS ACTUALES PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA." .-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma CERTIFICA:

Que bajo No.- 5922 del Registro de Nombramientos de veinte y seis de Abril del dos mil trece, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.", otorgado a favor de la Señora **MARIA CATALINA IZURIETA VILLACIS**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.".- **Que bajo No.- 5923** del Registro de Nombramientos de veinte y seis de Abril del dos mil trece, se halla inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía "CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.", otorgado a favor del Señor **JUAN MANUEL SALCEDO IZURIETA**, por el período de **DOS AÑOS**.- Con posterioridad a este Nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía "CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.".- Quito, a tres de Mayo del dos mil dieciséis.- **EL REGISTRADOR.**

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015



JC/mm.-

Resp.....*JM*.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792116155001

RAZON SOCIAL: CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/11/2007

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TURISTICO MARITIMO.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: PRADERA
Numero: 492 Interseccion: SAN SALVADOR Oficia: PB Telefono Trabajo: 023237288 telefono fijo bajo:
09926123 Email: carolinaizurieta@hotmail.com

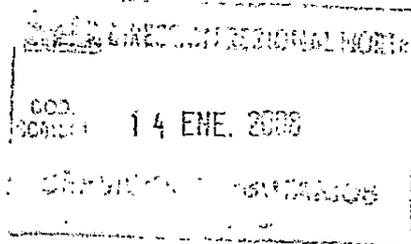
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIMT156407

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO DE SO.

Fecha y hora: 14/01/2008 11:01:54



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 09 MAY 2016

DR. HOMERO LOPEZ GBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito, el 2 de marzo del 2016 y siendo las 09:00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle La Pradera 492 y San Salvador, se reúnen los socios de la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA. de acuerdo al siguiente detalle:



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN SUQUES	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Izurieta V. María Catalina	196,00	196
Salcedo Izurieta Oscar Juan M.	68,00	68
Salcedo Izurieta Valeria de la Paz	68,00	68
Salcedo Izurieta Miguel Roque	68,00	68
TOTAL	400	400

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, otorgó para que la Compañía sea titular de la concesión de operación turística, cuyo derecho lo vienen ejerciendo los socios de la compañía.
2. Conocer y aprobar el avalúo de la embarcación SAMBA que será aportada a la Compañía por los socios.
3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.
5. Conocer y resolver sobre la autorización que debe concederse al representante legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Preside la sesión el señor Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario ad hoc el socio Miguel Roque Salcedo Izurieta. Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y se constata el quórum con el que se instala la sesión.

A continuación, el Presidente dispone que se ponga en conocimiento de la Junta el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la autorización que la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, otorgó para que la Compañía sea titular de la concesión de operación turística, cuyo derecho lo vienen ejerciendo los socios de la compañía.

Toma la palabra la señora María Catalina Izurieta Villacis, quién expone ante la Junta que con fecha 7 de agosto de 2015 presentó en su calidad de Gerente General de la compañía (acatando el pedido de los socios) una solicitud ante la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, para que autorice que la Compañía pueda ser titular de la concesión de operación turística que los socios la vienen ejerciendo desde el año 1984, y a su vez navegando con la embarcación SAMBA desde el año 2003, de acuerdo a lo que señala la disposición general décimo quinta de la nueva Ley Orgánica de Régimen Especial de la

Provincia de Galápagos. La disposición en mención señala que: "Las personas naturales que son titulares de una misma concesión de operación turística antes de la expedición de esta ley podrán constituirse en una persona jurídica de responsabilidad limitada, con previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno. La compañía así constituida pasará a ser titular de dicha concesión de operación turística en los términos y plazos previstos en el contrato de concesión"

La señora María Catalina Izurieta Villacís señala que con fecha 11 de diciembre de 2015 mediante oficio Nro. CGREG-ST-2015-0820-OF el Secretario Técnico encargado del Consejo de Gobierno de Galápagos autorizó para que la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS Cía. Ltda. sea la titular de la concesión de operación turística en los términos y plazos previstos en el contrato original de concesión, al tenor de la resolución que lee a los presentes y adjunta como documento anexo a la presente acta.

Al no existir preguntas por parte de los socios el presidente da por conocido el presente punto y felicita a la Gerente por su gestión en este tema y solicita a los socios que avalen la actuación de la Gerente en este tema. Pone a consideración el punto y los socios resuelven por unanimidad avalar la actuación de la Gerente en este tema y le agradecen por el éxito de sus gestiones que ha desempeñado en este punto.

Continuando, el Presidente dispone que se dé a conocer el segundo punto del orden del día:

2. Conocer y aprobar el avalúo de la embarcación SAMBA que será aportada a la Compañía por los socios.

Toma la palabra la socia Valeria Salcedo y explica que una de las razones por las cuales se decidió realizar la solicitud que fue conocida en el punto anterior, es porque esto permitirá organizar de mejor manera la actividad económica personal y empresarial de la compañía. En su análisis recuerda que las actividades de turismo en Galápagos, por ley, se las ha tenido que realizar a título personal. Y que es con la nueva ley que se puede realizar esa misma actividad por medio de una persona jurídica.

En ese sentido, uno de los activos más importantes de la operación de turismo navegable en Galápagos que han venido desarrollando a título personal los socios de la Compañía es la embarcación SAMBA. Por lo que una vez que el Consejo de Gobierno ha autorizado que la Compañía sea titular de la concesión de operación turística también es necesario que la Compañía resuelva sobre la aportación de la embarcación al capital de la compañía.

Previo a que se resuelva la aportación es necesario que los socios aprueben el avalúo de la embarcación. La embarcación Samba, fue adquirida mediante escritura de compra venta otorgada por el señor Federico Angermeyer Kubler y otro a favor de la señora Catalina Izurieta Villacís e hijos, el 9 de mayo del 2002, ante el Notario Undécimo Quinto, doctor Rubén Darío Espinosa. La embarcación tiene un avalúo de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 250.000), el cual es su valor comercial y conforme consta en los avaluos correspondientes de la Capitanía de Puerto en Puerto Ayora.

La embarcación SAMBA tiene capacidad de 16 pasajeros y tiene la matrícula TN-01-00109.

Una vez conocido el punto el Presidente somete a votación la aprobación del avalúo por parte de los socios. El avalúo es aprobado por los socios por unanimidad.

Por tanto, la Junta General de Socios RESUELVE: Aprobar por unanimidad que el avalúo de la embarcación SAMBA es de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 250.000.00).

A continuación el presidente da a conocer el tercer punto del orden del día:



3. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y los porcentajes de las aportaciones para los socios.

Toma la palabra la socia Valeria Salcedo y señala que de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior el capital de la compañía quedaría, con el aumento, en: USD 250.400,00 (doscientos cincuenta mil cuatrocientos dólares americanos). Del cual USD 400 es de aporte en numerario y los USD 250.000 es por el aporte en especie que hacen los socios del activo, embarcación SAMBA, a la compañía. Adicionalmente señala que los porcentajes de participación de los socios en el capital social deberían ser los mismos que constan en la escritura de cesión de participaciones inscrita en Quito en el Registro Mercantil el 21 de noviembre de 2007, y que es la siguiente:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
Izurieta Villacís María Catalina	122.696,00	122.696,00	122.696	49%
Salcedo Izurieta Oscar Juan Manuel	42.568,00	42.568,00	42.568	17%
Salcedo Izurieta Valeria de la Paz	42.568,00	42.568,00	42.568	17%
Salcedo Izurieta Miguel Roque	42.568,00	42.568,00	42.568	17%
Totales	USD 250.400,00	USD 250.400,00	250.400	100%

Pide la palabra la socia Catalina Izurieta y señala que renuncia al usufructo que tiene sobre la embarcación, declarada en la escritura de compraventa de la embarcación señalada anteriormente, a fin de perfeccionar absolutamente el aumento de capital a favor de la compañía de la cual ella es socia.

Una vez conocido este punto el Presidente pone a consideración el mismo y pide la votación de los socios. La votación es unánime.

Por lo que la Junta resuelve por unanimidad el aumento de capital por medio del aporte en especie de la embarcación SAMBA.

4. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Toma la palabra la socia Valeria Salcedo y señala que en virtud de lo resuelto en los puntos anteriores es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo cinco. Propone entonces que el artículo cinco quede de la siguiente manera: "Artículo 5.- Capital y participaciones.- El capital social es de doscientos cincuenta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 250.400,00), dividido en doscientas cincuenta mil cuatrocientas participaciones (250.400) de un dólar (USD 1,00) de valor nominal cada una.

Acto seguido el Presidente pone a consideración y votación la propuesta de la socia Valeria Salcedo. La Junta resuelve por unanimidad reformar el estatuto en los términos señalados.

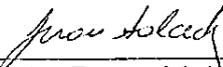
En seguida el Presidente da a conocer el quinto punto del orden del día:

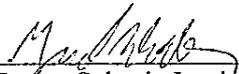
5. Conocer y resolver sobre la autorización que debe concederse al representante legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente

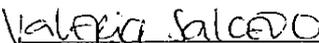
En relación al quinto punto del orden del día, igualmente por unanimidad se autoriza a la señora Catalina Izurieta Villacis, Gerente General de la compañía para que ejerciendo la representación legal de la Compañía, suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.

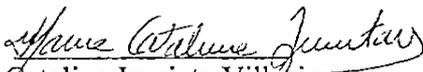
Al no haber otros asuntos que tratar, el Presidente dispone un receso de 30 minutos para la redacción del acta, luego de lo cual, se reinstala la Junta, se lee la presente Acta y se la aprueba por unanimidad.

Visto lo actuado, los presentes proceden a suscribirla en unidad de acto y siendo las 12:45 el Presidente clausura la sesión.


Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta
PRESIDENTE


Miguel Roque Salcedo Izurieta
SECRETARIO ad hoc


Valeria de la Paz Salcedo Izurieta
SOCIO


María Catalina Izurieta Villacis
SOCIO

**INVENTARIO Y AVALUO
DE LOS BIENES APORTADOS PARA EL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.**



Cantidad	Descripción General	Costo unitario	Costo total
1	Embarcación Yate Samba. Matrícula TN-01-00109 y demás bienes que constan en el anexo a este instrumento.	USD 250.000	USD 250.000

Oscar Juan Salcedo
Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta
SOCIO

Miguel Roque Salcedo
Miguel Roque Salcedo Izurieta
SOCIO

Valeria Salcedo
Valeria de la Paz Salcedo Izurieta
SOCIO

María Catalina Izurieta
María Catalina Izurieta Villacis
SOCIO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

2060000580001

AV. CHARLES DARWIN S/N 12 DE



NOMBRE : - CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. COMPROBANTE No.: 6991
DIRECCIÓN : PRADERA -
RUC / CÉD : 1792116155001
- CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.

ALCABALAS Y ADICIONAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.

CONSEJO DE GOBIERNO

2016

BASE IMPONIBLE/CANT. : 250,400.00

TÍTULO

ESTÍMULO: 0.0000 NO

REDUCCIÓN:

0.0000 NO APLICA

000193

EXENCIÓN: 0.0000 NO APLICA

VALIDO DESDE: 2016/04/28

AL 2016/04/28

FECHA DE EMISIÓN: 2016/04/28

DE ALCABALAS

2,504.00

SERV. ADM. DE ALCABALAS \$ 1.00

1.00

CONSEJO DE GOBIERNO

25.04

ROSE RO R

TOTAL :

2,530.04

PUERTO AYORA 29 ABRIL 2016



DIR. FINANCIERO(A)



JEFE(A) DE RENTAS

RECAUDADOR(A)

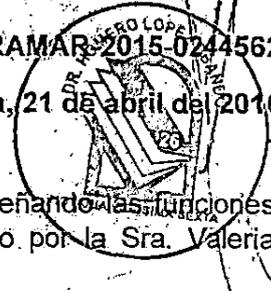
"El Ecuador ha sido, es y será
país Amazónico"

CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO AYORA

0000016

CERTIFICADO-CAPAYO-TRAMAR-2015-0244562

Puerto Ayora, 21 de abril del 2016



El suscrito.- CPCB-GC Mario Chong Alvarado, actualmente desempeñando las funciones de Capitán de Puerto de Puerto Ayora.- De acuerdo a lo solicitado por la Sra. Valeria Salcedo Izurieta, mediante solicitud S/N del 20 de Abril del 2016.-

CERTIFICA

Que la embarcación YATE SAMBA, con Matrícula TN-01-00109, una vez revisado el historial de la embarcación, consta que la embarcación no adeuda valores con esta Capitania de Puerto.

El interesado podrá hacer uso del presente certificado, de la forma legal que estime conveniente.

EL CAPITAN DE PUERTO DE PUERTO AYORA



Mario Chong Alvarado
Capitán de Corbeta-GC

RIPD-GC-11589

Copia para: Archivo.-

/F. Lamilla.-

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí

Quito, a 09 MAY 2016

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Página 1



República del Ecuador
MATRÍCULA DE NAVE
Port Registry Certificate

Expedido en virtud de las disposiciones del Código de Policía Marítima, Sección III, Título IV, Art. 123 con la Autoridad conferida por el Gobierno de Ecuador

Issued under the provisions of the Maritime Police Code, Section III, Title IV, Art. 123 under the Authority of the Government of Ecuador

El presente Certificado, deberá renovarse ANUALMENTE o solicitar su renovación cuando la nave sea modificada en cualquiera de sus datos de registros o características y solicitar la cancelación en caso de BAJA de la nave.

This Certificate, shall be renewed ANNUALLY when the ship is modified in any of its record data or characteristics and it shall be cancelled when the ship record terminates.

Por: **CAPITANIA DE PUERTO AYORA**

By: (Persona u organización autorizada) (Authorized person or organization)

1. Datos de la Nave / Particulars of Ship

Nombre Name		Matrícula No. Port Registry Number		OMI IMO	Puerto de Registro Port of Register
SAMBA		TN-01-00109		8979051	PTO. AYORA
Eslora Total Loa (mts)	Eslora Convenio Length (mts)	Manga Breadth (mts)	Puntal Depth (mts)	Calado Draught (mts)	Tonelaje Bruto GT
23.70	---	5.60	2.90	1.96	134.13 TM
Fecha Construcción Date Built		Fecha de Registro Date of Register		Tipo de Casco Hull Type	Propulsión
07-01-1966		27-05-2002		ACERO NAVAL	MIXTA

2. Datos relativos al Propietario / Particulars of Ship Owner

Razón Social Trade Name	IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA	Identificación Identification	1704010949001
Dirección Address	BARRIO LAS NINFAS	Teléfono Phone Number	---
Email Email	navieraconamar@hotmail.com	Celular Mobile Number	0999919162

3. Avalúo y Clasificación / Value and Classification

Avalúo / Value	Fecha Avalúo / Value Date	
\$ 201,815.00 USD	22-11-2007	
Servicio	Tipo Nave	Uso
Pasaje	Buque de pasaje entre 12 y 35 pasajeros	PUBLICO

4. Capacidad de Combustibles / Fuel Capacity

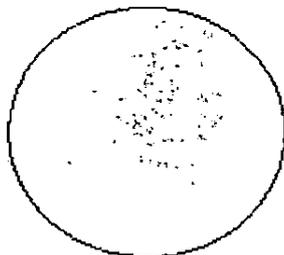
Tipo de Combustible	Capacidad Almacenamiento para Consumo Propio	Capacidad Almacenamiento para Transporte	Razón de Consumo diario
DIESEL OIL	3001 GAL	---	245 GAL

El presente certificado es válido hasta:
 This Certificate is valid until:

31-12-2016

Expedido en:
 Issue at: PTO. AYORA

el:
 on: 06-01-2016



Francisco Estrella

Ricardo RENDON Menezes
 CAPITAN DE CORBETA - GC
 CAPITAN DEL PUERTO DE PUERTO AYORA

5. Máquinas Principales y Auxiliares / Main and Auxiliar Engines

Tipo / Type	Marca / Trade Mark	Modelo - Serie / Model - Serie	Potencia / Power
PRINCIPAL	CUMMINS	6 CTA 8,3 255 / S46742041	255 HP / 190 KW
PRINCIPAL	CUMMINS	6 CTA 8,3 255 / S46742093	255 HP / 190 KW
GENERADOR	PERKINS	AA37582 / U608660KX2	27 HP / 20 KW
GENERADOR	CUMMINS	23573.9 / 3020445	54 HP / 40 KW
AUXILIAR	YAMAHA	6BYK / 1059728	20 HP / 15 KW
AUXILIAR	YAMAHA	6BYK / 1009991	20 HP / 15 KW

00017
 NOTARIA VIGESIMA SEXTA

6. Propietarios Adicionales / Additional Ship Owners

Razón Social	SALCEDO IZURIETA OSCAR JUAN MANUEL	Identificación	1717482903
Dirección	BARRIO TOMAS DE BERLANGA	Teléfono	053013244,052526495
Email	juansin@yahoo.com	Celular	---

Razón Social	SALCEDO IZURIETA VALERIA DE LA PAZ	Identificación	1716896707001
Dirección	BARRIO EL EDEN	Teléfono	052526495
Email	adatur2010@gmail.com	Celular	---

Razón Social	SALCEDO IZURIETA MIGUEL ROQUE	Identificación	1716896715
Dirección	BARRIO DE EDEN LAS FRAGATAS Y JUAN MONTALVO	Teléfono	052526495
Email	---	Celular	---

7. Historia de la Nave / History Of Ship

Año / Year	Nombre / Name	Propietario / Ship Owner	Puerto de Registro / Port of Registry	Pabellón / Flag State
Información no disponible.				

8. Nombres Anteriores de la Nave / Previous Names Of Ship

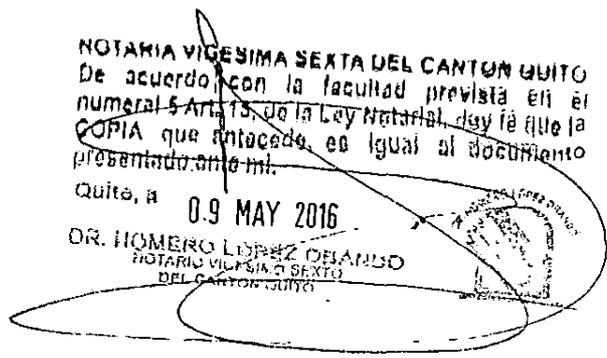
Nombre Anterior / Last Name	Fecha Inicio / Start Date	Fecha Fin / End Date	Nombre Actualizado / Updated Name
No tiene nombres anteriores.			

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

09 MAY 2016

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
 NOTARIO VIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO





N° 0020987

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MATRICULA DE ARMADOR

A FAVOR DE : IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA

IDENTIFICACION : 1704010949001

MATRICULA No : 20110391

IZURIETA VILLACIS MARIA CATALINA , está autorizado a operar en calidad de Armador de la siguiente nave :

NOMBRE	MATRICULA	SERVICIO	PUERTO DE REGISTRO (Marítimo/Fluvial)
SAMBA	TN-01-00109	PASAJE	PUERTO AYORA

Esta matrícula tiene el carácter de permanente en cuanto a su numeración, teniendo el Armador la obligación de renovarla desde enero hasta el 31 de marzo de cada año, cancelar los valores de derechos anuales y renovar la respectiva Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

En caso de no realizarlo se procederá a la cancelación de la misma

Lugar y Fecha de Emisión : Santa Cruz , 31 de marzo de 2015

Fecha de Caducidad : 31 de marzo de 2016

X

ING. JOSE FERNANDO CHAMORRO BORJA

SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL

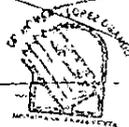
SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL - SANTA CRUZ

GROBAYO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Quito, a 09 MAY 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMOSEXTO
DEL CANTON QUITO





DIRECCIÓN DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
Dirección de Uso Público

PATENTE DE OPERACIÓN TURÍSTICA
DOCUMENTO INTRANSFERIBLE NO NEGOCIABLE



PUNTO VERDE
SERVICIO AUTORIZADO
PARA
2015 - 2016
Válido: 01 Febrero: 18/12/12

Nombre / Razón Social del Operador: **OSCAR, MIGUEL, VALERIA SALCEDO IZURIETA Y MARÍA IZURIETA VILLACÍS**
Número de Inscripción en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente: 61
Número de Inscripción en el Registro Forestal del Parque Nacional Galápagos: 54
Nombre de la Embarcación: **SAMBA**
Número de la Matrícula de la Embarcación: **TN-01-00109**
Capacidad Autorizada de Pasajeros: **16 - Dieciséis**
Categoría de Operación: **Crucero navegable A**
Área de Operación: **Parque Nacional Galápagos**
Valor de los Derechos por Obtención de Patente: **\$ 4.000,00**
Número de Factura de Pago de Derechos: **0067825**



ORIGINAL

Expedido en: **Puerto Ayora**
Al: **26 de Enero de 2015**

Periodo de Vigencia:
Desde: **01/FEB/2015** Hasta: **31/ENE/2016**

Observaciones:
Las actividades permitidas se podrán realizar únicamente en los sitios aquí señalados. El número de kayaks autorizados a operar a bordo es de 8 dobles o simples más 1 kayak simple para uso del Guía Naturalista; quien acompañará a los pax obligatoriamente (Resolución 0056/Ago-9-2010)

Mgs. Eddy Silva Naranjo
DIRECTOR DE USO PUBLICO
Parque Nacional Galápagos

Itinerario Autorizado

Domingo 1 AM()	- Punta Mangle	PR,SN
Domingo 1 AM()	- Bahía Elizabeth	PR
Domingo 1 PM()	- Punta Moreno	CA,PR,SN
Lunes 2 AM()	- Cerro Alifari	CA
Lunes 2 AM()	- Asilo de la Paz	CA
Lunes 2 PM()	- Corona del Diablo	SN
Lunes 2 PM()	- La Ibañeta (Floreana)	CA,SN
Martes 2 AM()	- Los Gemelos (G)	CA
Martes 2 PM()	- C.C. Fausto Llerena	CA
Miércoles 2 AM()	- Punta Cormorant	CA,PR,SN
Miércoles 2 AM()	- Isolate Champion	SN,PR
Miércoles 2 PM()	- Bahía Post Office	CA,SN
Miércoles 2 PM2()	- Mirador de la Baronesa	CA,KY,PR
Jueves 2 AM()	- Punta Suarez	CA
Jueves 2 PM()	- Isolate Gardner (Española)	PR,SN
Jueves 2 PM()	- Bahía Gardner	CA,PR,SN
Jueves 2 PM()	- Isolate Osborn	SN
Viernes 2 AM1 (06H00-09H00)	- León Dormido	SN
Viernes 2 AM2()	- Isla Lobos	CA,PR,SN
Viernes 2 PM()	- Isolate Punta Pitt	SN
Viernes 2 PM()	- Galapaguera Natural	CA,SN
Viernes 2 PM()	- Punta Pitt	CA,KY,PR,SN
Viernes 2 PM(18H30-sala fondeo)	- Cerro Tijeretas	CA,KY,PR,SN
Sábado 2 AM()	- Santa Fe	PR,SN
Sábado 2 PM()	- Punta Carrión	CA,PR,SN
Sábado 2 PM()	- Plaza Sur	CA
Domingo 2 AM()	- Bahía Sullivan	CA,SN
Domingo 2 PM()	- Bartolomé	CA,PR,SN
Lunes 1 AM()	- Puerto Egas	CA,SN
Lunes 1 PM()	- Rábida	CA,SN,KY,PR
Martes 1 AM()	- Seymour Norte	CA,PR,SN
Martes 1 PM()	- Playa Las Bachas	CA,SN
Miércoles 1 AM()	- Bahía Darwin	CA,KY,PR,SN
Miércoles 1 PM()	- El Barranco	CA,KY,PR,SN
Jueves 1 AM()	- Punta Mejía	PR,SN
Jueves 1 AM(sola fondeo)	- Punta Espiño	PR,SN
Jueves 1 PM()	- Playa Negra	CA,PR,KY
Viernes 1 AM()	- Punta Albermarle	PR,SN
Viernes 1 PM()	- Punta Vicente Roca	CA,KY,PR,SN
Sábado 1 AM()	- Caleta Tagus	CA,SN
Sábado 1 AM()	- Punta Espinoza	CA,SN
Sábado 1 PM()	- Bahía Urbina	CA,SN



Actividades Permitidas

SC: Buceo Scuba; SN: Snorkel; PR: Panga Ride;
CA: Caminata; BN: Buceo Nocturno; KY: Kayak;
CD: Check dive

www.galapagos.gob.ec

Santa Cruz. Pto. Ayora: (593) 052 524 189 | pna@galapagos.gob.ec | San Cristóbal. Pto. Baquería Moreno: Tel/Fax: (593) 052 520 138/427476 | cristobal@galapagos.gob.ec | Isabela. Pto. Villamil: Tel: (593) 052 526 173/268 | isabela@galapagos.gob.ec | Floreana. Pto. Volcán Ibaña: Tel: (593) 052 524 869 | floreana@galapagos.gob.ec | RUC: 206002910001

NOTARIA VIGESIMA SESTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 16, de la Ley Notarial, doy fe que la
copia que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 09 MAY 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



ESPACIO
BLANCO



Oficio Nro. CGREG-ST-2015-0820-OF

Puerto Baquerizo Moreno, 11 de diciembre de 2015



Asunto: Autorización de operación con compañía Catalina Izurieta e hijos Cía. Ltda.

Señora
María Catalina Izurieta Villacís
Cotitular Registro Forestal No. 61
YATE SAMBA
En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a la comunicación por la cual usted solicita que bajo lo dispuesto en la vigente Disposición General Décimo Quinta de la LOREG se autorice que la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS CÍA. LTDA, sea titular de la concesión de operación turística cuyo derecho vienen ejerciendo desde 1984 y a su vez navegando con la embarcación SAMBA desde el 2003; por lo que al respecto manifiesto que:

ANTECEDENTES.-

1. Consta en el expediente la patente de operación turística en el que se lee que OSCAR, MIGUEL, VALERIA SALCEDO IZURIETA y MARÍA IZURIETA VILLACIS tienen como razón social, dentro del número en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente: 61; número en el Registro Forestal del Parque Nacional Galápagos: 54; nombre de la embarcación: SAMBA; capacidad autorizada de pasajeros: 16; categoría de operación: crucero navegable A; área de operación: Parque Nacional Galápagos.
2. Consta también copia de la Constitución de la compañía "CATALINA IZURIETA E HIJOS CÍA. LTDA.", la misma que ha sido constituida en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, con fecha 12 de noviembre del 2007, con los socios fundadores señora María Catalina Izurieta Villacis, señor Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta y señorita Valeria de la Paz Salcedo Izurieta; fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 21 de noviembre de 2007.
3. Con fecha 04 de noviembre de 2008, ante el Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del cantón Quito, se celebra la escritura de cesión de participaciones compareciendo la señora María Catalina Izurieta Villacis en calidad de cedente y el señor Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta, señorita Valeria de la Paz Salcedo Izurieta y señor Miguel Roque Salcedo Izurieta, como cesionarios.
4. Luego de este acto societario, la conformación del capital social queda de la siguiente forma:



Oficio Nro. CGREG-ST-2015-0820-OF

Puerto Baquerizo Moreno, 11 de diciembre de 2015

Socios	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
María Catalina Izurieta	196,00	196,00	196,00	49%
Oscar Juan Salcedo Izurieta	68,00	68,00	68,00	17%
Valeria de la Paz Salcedo Izurieta	68,00	68,00	68,00	17%
Miguel Roque Salcedo Izurieta	68,00	68,00	68,00	17%
TOTALES	US 400,00	400,00	400,00	100%

1. La Dirección de Población y Control de Residencia ha certificado con documento No. 2110568, que los solicitantes son residentes permanentes.
2. Según la Disposición General Décimo Quinta de la LOREG.- "*Las personas naturales que son titulares de una misma concesión de operación turística antes de la expedición de esta Ley podrán constituirse en una persona jurídica de responsabilidad limitada, con previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno. La compañía así constituida pasará a ser titular de dicha concesión de operación turística en los términos y plazos previstos en el contrato original de concesión.*"

ANÁLISIS.-

De conformidad con la norma constante en la Disposición General Décimo Quinta de la LOREG, los residentes permanentes de la provincia de Galápagos, que son titulares de una misma concesión de operación turística antes de la expedición de la LOREG[1], pueden constituirse en una persona jurídica de responsabilidad limitada, con previa autorización de la Secretaría Técnica; en consecuencia, varias son las condiciones que encierra esta disposición:

- **Que los socios sean residentes permanentes.** Aún cuando los solicitantes no han demostrado con su petición este estatus, por ser la propia administración la que otorga esta calificación se ha pedido a la Dirección de Población y Control de Residencia que certifique. Por lo que el primer requisito está cumplido.
- **Que sean titulares de una misma concesión de operación turística.** Según se lee de la PATENTE DE OPERACIÓN TURÍSTICA concedida por la Dirección del Parque Nacional Galápagos los solicitantes son operadores del cupo numerado 61 en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente; numerado 54 en el Registro Forestal del Parque Nacional Galápagos, la misma que se encuentra firmada por el Mgs. Eddy Silva Naranjo, Director de Uso Público del Parque Nacional Galápagos. En consecuencia se ha cumplido también con este requisito.
- **Que la operación turística hubiere sido concedida antes de la vigencia de la LOREG.** Según aparece de la patente de operación turística, ésta ha sido otorgada el



Oficio Nro. CGREG-ST-2015-0820-OF

Puerto Baquerizo Moreno, 11 de diciembre de 2015

01 de febrero del 2015. Los solicitantes manifiestan que la concesión de la operación turística la vienen ejerciendo desde el año 1984 y a su vez, navegando con la embarcación SAMBA desde el 2003.

- **Pueden constituirse en una persona jurídica de responsabilidad limitada.** Se puede leer de la Resolución No. 07.Q.IJ.004612, suscrita por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, con fecha 14 de noviembre de 2007 que la compañía es de responsabilidad limitada; los estatutos, como en la cláusula segunda establecen que los comparecientes constituyen una compañía de responsabilidad limitada; además de establece la calidad de socios, la división del capital en participaciones, sistema propio de una compañía de responsabilidad limitada.

En consecuencia, acoyo la solicitud presentada por la señora María Catalina Izurieta Villacis, y **AUTORIZO** para que la compañía CATALINA IZURIETA E HIJOS Cía. Ltda., así constituida pasará a ser titular de la concesión de operación turística en los términos y plazos previstos en el contrato original de concesión, dentro del número en el Registro Forestal del Ministerio del Ambiente: 61; número en el Registro Forestal del Parque Nacional Galápagos: 54; nombre de la embarcación: SAMBA; capacidad autorizada de pasajeros: 16; categoría de operación: crucero navegable A; área de operación: Parque Nacional Galápagos.

Se advierte a los socios de la compañía que la LOREG establece esta posibilidad para los residentes permanentes, por lo tanto, no podrán ceder sus participaciones -a ningún modo o título- a otras personas que no fueren residentes permanentes.

Tampoco podrán transformar la compañía en una diferente a la de responsabilidad limitada. Se exhorta a los socios a establecer el domicilio de la compañía en uno de los cantones de la provincia de Galápagos. Se les recuerda también que de conformidad con lo que dispone el último inciso del artículo 65 de la LOREG, todo acto societario que implique el traspaso del 25% o más del capital social, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías, deberá autorizarlo el Consejo de Gobierno.

[1] La fecha de expedición de la LOREG es el 9 de junio del 2015; la fecha de la publicación en el Registro Oficial es el 11 de junio del 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Consejo de Gobierno del
Régimen Especial
de Galápagos

Oficio Nro. CGREG-ST-2015-0820-OF

Puerto Baquerizo Moreno, 11 de diciembre de 2015

Documento firmado electrónicamente

Abg. Angel Misael Ramos Chalen
SECRETARIO TÉCNICO, ENCARGADO

Copia:

Señor Doctor
Jorge Enrique Carrión Tacuri
Director de Gestión Ambiental PNG
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Señora Economista
Mayra Verónica Orellana Ullauri
Directora Provincial de Galápagos
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Abogada
Alba Mercedes Vera Moreno
Abogada

Señorita Licenciada
María Isabel Yaucen Pita
Asistente de Secretaría Técnica

NOTARIA VICERREINTE DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
en: 4 fojas/útil (os).
Quito, a 09 MAY 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEPTO
DEL CANTÓN QUITO



INVENTARIO DE COCINA

3003022



ACTUALIZADO: 29 MARZO 2016

ITEM	CANT	ARTICULO
		OLLAS Y SARTENES
1	2	Sarten pequeño
2	2	Sartenes grandes
3	1	Olla Colador
4	2	Olla mediana de acero
5	2	Olla Grande de aluminio c/tapa
6	2	Olla pequeña de acero
7	2	Olla grande para arroz con tapa
8	2	Tapa de olla
9	2	Ollas Grandes de acero
10	1	Olla con mango
		BOWLS
11	2	Bowls de aluminio mediano para ensalada
12	4	Bowls de pirex mediano
13	5	Bowls de pirex grande
		CUCHILLOS COCINA
14	1	Cuchillo pequeño
15	2	Cuchillo grande
16	1	Cuchillo para pastel
17	1	Cuchillo grande color rojo
18	2	Cuchillos mantequilleros
		UTENSILIOS COCINA
19	2	Espatula plastica
20	3	Espatula de Metal
21	1	Rodillo de Madera
22	1	Majador de Papa de Acero Inoxidable
23	1	Abre Lata de Acero Inoxidable
24	1	Batidora de mano grande
25	1	Batidora de mano pequeña
26	1	Batidora para la maquina
27	6	Pinzas de Acero mediana para ensaladas
28	1	Cuchara de madera grande
29	2	Cuchara de madera mediana
30	1	Pelador de papas
31	1	Cucharones para sopa grande
32	2	Cucharones para sopa medianos
33	1	Palita grande para helado
34	1	Palita pequeño para helado
35	1	Trinche Grande DIABLO
36	1	Saca corazones de aluminio
37	6	Espatula para Spaguetti
38	4	Cuharetas
39	1	Cuharetas tipo semideras
40	1	Porta Cubiertos de Tripulacion
41	1	Sernidor Grande
42	1	Cortador de Pizza
43	1	Sacacorazon de Manzana
44	1	Sacacorazon de Piña
45	1	Cuchara coladera/espumadera
46	3	Cuchara grande de acero
47	4	Cuchara mediana para servir
48	1	Sacabocados
49	2	Colador de Plastico
50	1	Sernidor de aluminio
51	1	Lengua de Gato
52	1	Exprimidor de naranja manual
53	4	Tablas de picar Grandes de Colores
		MOLDES Y REPOSTERIA
54	1	Molde de Torta grande
55	1	Molde de Torta mediano
56	1	Molde para pie
57	1	Juego de boquillas para manga pastelera
58	1	Pedestal para pastel DE ACERO
59	1	Moldes de latex para pasteles para horno
60	1	Manga pastelera

BANDEJAS Y CHAROLES		
61	1	Bandeja de aluminio pequeña
62	2	Bandeja de acero para servir
63	2	Bandeja de acero redonda
64	1	Bandeja escurridor de platos
65	2	Bandeja de acero cuadrada
66	1	Bandeja Plastica para arroz
67	1	Bandeja de Aluminio Grande
JARRAS		
68	2	Jarras de Plastico 4 lt
REPOSTEROS Y POSILLOS		
69	1	Posillo para azucar impalpable
70	12	Posillos para helado
71	1	Reposteros hermetico de Acero grande
72	1	Reposteros hermetico de Acero mediano
73	1	Repostero grande de Sal
OTROS		
74	1	Malla Antiadherente
75	2	Frasco para especies de acero
76	1	Pimientero Grande de madera
77	1	Pirex de vidrio planos grande
78	2	Pirex de vidrio planos medianos
79	1	Tazon de aluminio para la batidora
80	1	Mezclador de la Batidora
81	9	Cubetas plasticas para huevo
EQUIPO Y/O ELECTRODOMESTICOS		
82	1	Licuada Oster
83	1	batidora Industrial
84	1	Microondas Pequeño
85	1	Refrigeradora Pequeña
86	1	Refrigeradora Grande
87	1	Congelador
88	1	DVD
89	1	Televisor
90	1	Ventilador
91	1	Reloj
92	1	Pizarra Acrilica
93	1	Toalla Antifuego
94	1	Guantes
95	1	Cocina con Horno
96	1	Refrigerador pequeño
97	1	Plancha para freir

FIRMA GERENTE GENERAL:

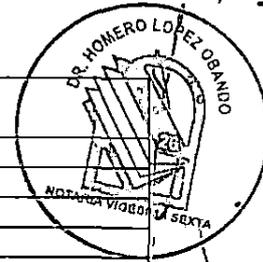
Alfonso Catalina Zumbado

INVENTARIO DE MÁQUINAS

/ 3000022

ACTUALIZADO: 29 MARZO 2016

ITEM	CANT	ARTICULO
		MAQUINAS Y GENERADORES
1	1	Maquina Cummins 46742041 6CTA8.3 M1 Babor
2	1	Maquina Cummins 46742093 6CTA8.3 M1 Estribor
3	1	Generador Cummins 23973.9 Serie 3020445.1 40 KW
4	1	Generador Perkins AA37582 Serie V604660K 40 KW
5	1	Bomba de agua Pedrollo 3/4 G Perkins 110 V
6	2	Porta Filtros RACOR 2020 Maq Cummins
7	2	Porta Filtros RACOR 2040 Gen Cummins Y Perkins
		DESALINIZADORA
8	1	Bomba Hydra-Cell D10EKSTSNECB 254029
9	1	Motor Eléctrico WEG 1HP 220 V
10	1	Membrana Desalinizadora de 4"
11	2	Portafiltros de Hilo
12	1	Bomba Pedrollo 3/4 110 V
		BOMBAS
13	1	Bomba Baños Pedrollo 2HP 220V
14	1	Bomba Agua Caliente FPS 1HP 220V
15	1	Bomba Agua Dulce FW 1HP 220 V
16	1	Bomba A/C FW 1HP 220V
17	1	bomba a/c salada pedrollo 3/4 110 v
18	1	Bomba Contra incendio Rong Long 3 HP 220V
19	1	Bomba Transferencia de diesel Pedrollo 3/4 110V
20	1	bomba portatil contra incendio 5hp honda
		TANQUES
21	1	calentador de agua marca calorex 220 v
22	2	tanques de presion de 24 litros
23	1	tanque de fibra de 50 litros
		BATERÍAS
24	1	bateria bosch de 205 amp maq de babor
25	1	bateria bosch de 205 amp maq de estribor
26	1	bateria bosch de 205 amp generador de babor
27	1	bateria bosch de 205 amp generador de estribor
28	3	baterias motorex de 160 amp equipos de navegacion
29	1	bateria bosch 150 amp inversor puente
30	1	bateria mac 60 amp inversor puente
		CARGADORES DE BATERÍAS
31	1	cargador dolphin 12v puente (fijo)
32	1	cargador back&decker 12 v movil
33	1	inversor samlex automatico puente
34	1	inversor maq
		POZO SÉPTICO
35	1	motor electrico weg 1hp 110/220 v
36	1	bomba maceradora jabsco
		SENTINA MÁQUINAS
37	1	bomba sumergible pedrollo 1/2 hp 110v
38	2	portafiltros aguas oleasas mycelx
		EXTINTORES Y BANCO DE CO2
39	1	extintor co2 de 10 libras maq
40	1	extintor pqs de 20 libras maq
41	2	extintores de foam de 9 litros c/u maq
42	2	botellas de 25 kilos de co2 c/u maq
		WINCHE
43	1	motor electrico



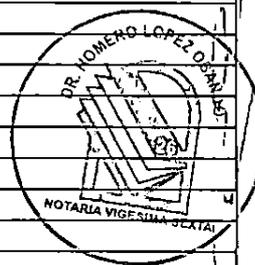
WD

MAQUINAS PORTÁTILES		
44	1	taladro 3/4
45	1	taladro de batería dewalt
46	1	caladora dewalt dw 313 tipo 3
47	1	moladora dewalt d28402
48	1	moladora makita 9557 hp 120
49	1	vibradora dewalt 26441
50	1	pistola de calor makita hg1100
51	1	esmeril dewalt 6" 3/8
52	1	multimetro/amperimetro martech ms 8209
53	2	blower 220 v babor
54	1	Prensa de mesa
REPUESTOS		
55	1	bomba maceradora jabsco
56	1	templador de maq
57	1	bomba pedrollo 3/4
58	2	bomba agua salada sherwood generador cummins
59	1	bomba agua dulce generador perkins
60	1	motor eléctrico weg 1hp 110/ 220
61	1	bomba sumergible pedrollo vx 1hp 110v
62	1	bomba agua salada sherwood maq cummins
63	1	bomba hydra-cell d10xkstsnecb 180681
64	1	motor de arranque maq cummins
65	1	alternador maq cummins
66	1	bomba fw de 1hp 220v
67	1	a/c de emergencia
68	2	bases para filtros de refrigeracion maq cummins
69	1	tapon para porta membrana 4"
70	2	empeller para bomba maceradora jabsco
71	2	retenedores delanteros cigüeñal maq cummins
72	1	retenedor delantero cigüeñal ger cummins
73	1	automatico bomba de agua squared
74	2	empeller para bomba sherwood 17000
75	3	resistencias para calentador usadas
76	2	blenis de 24 litros
77	2	valvulas check de 2"
78	2	valvulas check de 1"
79	1	tanque de presion paola de 24 litros usado
80	4	bandas para maq cummins 3288812
81	1	banda para maq cummins usada
82	2	bandas para generador cummins 3288768
83	2	bandas para desalinizadora
84	1	banda para maq pozo septico (a40)
85	1	cajita de orings
86	1	cajita de fusibles
87	2	llaves automaticas para lavabos fv (pax)
88	6	pernos de 1/2 para prensa estopa (ejes)
89	2	llaves para lavadero cocina incompleto
90	2	relay para arranque maq cummins 12v spartan
91	1	sello para bombas fw
92	3	manómetros para desalinizadora 0-1000psi ashcroft
93	2	manómetros para bombas 0-100 psi senninger
94	1	mergollar para ejes maq cummins
95	1	tanque de freon 22r
96	2	lamparas fluorescentes para baños (pax) 110v
97	2	lamparas fluorescentes para maquinas 110v
98	1	flexible escape generador cummins
99	1	Intercambiador de calor
100	1	Tanque de expansión
101	1	Teclé

WSD

3063023

HERRAMIENTAS		
102	1	juego de llaves mixtas stanley 10 -32
103	2	pares de orejeras
104	1	playo de electricista stanley
105	1	playo de presion
106	1	arco y sierra
107	1	martillo de uña
108	1	martillo de bola de 3 libras
109	1	pata de cabra
110	1	inflador de llanta manual honor
111	1	tijera de corta lata stanley
112	1	combo de 5 libras
113	1	cinzel 3/4
114	1	palanca de fuerza de 1/2
115	1	palanca de fuerza de 3/4
116	1	palanca biravarquin de 1/2
117	1	faja para filtros de cadena
118	1	faja para filtros de correa
119	1	faja para filtros desalinizadora
120	1	faja para filtros mycelx centina maq
121	1	remachadora (picus)
122	1	juego de manómetros con mangueras para freon
123	2	cajas de brocas (incompletas)
124	1	juego de punzones (jonnesway)
125	1	calibrador pie de rey
126	1	playo pico de loro
127	1	playo vise grip
128	1	playo corta frío
129	1	corta cañerías
130	1	aceitera
131	1	Rache de 1/2
132	1	palanca de fuerza de 1/2
133	1	medidor de presion
134	1	flexometro
135	1	medidor de baterias (hydrometro)
136	4	cajas de machuelos de 3/16 , 1/4 , 3/8 , 5/16 , 20m
137	2	pinzas de sacar y poner seguros
138	3	llaves francesas 18" , 12" , 6"
139	5	llaves de tubo 18" , 14" , 12" , 10" , 8"
140	1	juego de tarrajas
141	2	linternas
142	1	Juego de llaves tipo estrellas
143	1	juego de llaves hexagonales
144	1	Pinza Stanley
145	1	Pistola Cautin Surtek
146	1	Caja de desarmadores de reolj Stanley
147	1	Abocinador-expandidor Stanley
148	1	Juego de 4 llaves de copa
LLAVES EN MILÍMETROS		
149	2	llaves 7 , 8 , 9 , 10 , 11 , 12 , 13 , 14
150	1	llaves 15 , 16 , 17 , 18 , 22 , 32 , 36
LLAVES EN PULGADAS		
151	2	llave 1/2 , 3/4
152	1	llave 9/16 , 5/8 , 11/16 , 7/8 , 15/16 , 1" , 1"1/8 , 1"1/4 ,
153	1	1"1/16 , 1"5/16



FIRMA GERENTE GENERAL:

INVENTARIO DE BAR/CUBIERTA

ACTUALIZADO: 29 MARZO 2016

ITEM	CANT	ARTICULO
		BAR/COCINA
1	18'	CEVICHERAS/CEREAL DE PYREX
2	18	PLATOS CHICOS DE PASAJEROS PARA POSTRES
3	18	PLATOS GRANDES DE PASAJEROS
4	8	PLATOS GRANDES TRIPULANTES
5	20	PLATOS SOPEROS DE PASAJEROS ARCORC
	2	PLATOS SOPEROS DE CORELLE
		VASOS, COPAS Y TAZAS
6	12	VASOS GRANDES DE VIDRIO
7	23	VASOS PLASTICOS
8	16	COPAS PARA COCKTEL
9	16	TAZAS DE CAFÉ PARA PASAJEROS
		CUBIERTOS
10	2	CUCHILLOS PARA MANTEQUILLA
11	14	CUCHARAS GRANDES SOPERAS PASAJEROS
12	14	CUCHARAS CHICAS DE POSTRE /CEVICHE
13	16	CUCHARITAS PARA CAFÉ
14	3	CUCHARAS PARA SERVIR
15	18	CUCHILLOS DE MESA DE PASAJEROS
16	12	TENEDORES GRANDES DE PASAJEROS
17	6	TENEDORES MEDIANOS PARA PASAJEROS
18	8	TENEDORES PARA SERVIR A LA MESA
		JARRAS
19	4	JARRAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 LITRO AGUA
20	2	JARRA PARA YOGURT
21	2	JARRA DE LECHE
		EQUIPO
22	2	CAFETERAS DE 40 TAZAS
23	1	DVD MARCA SONY
24	1	TELEVISION SONY PLASMA
25	1	ICE MAKER
26	1	REFRIGERADORA PEQUEÑA
27	1	RELOJ DE PARED
28	1	ASPIRADORA
29	4	COJINES DE SALON
30	3	LAMPARAS DE SALON
31	1	PIZARRA ACRILICA
32		JUEGOS
33	1	AIRE ACONDICIONADO
34	14	LAMPARAS DE LECTURA EN LAS CABINAS

HW

		VARIOS
35	2	JUEGO SALERO, PIMIENTERO
36	2	JUEGO DE ACEITERA Y VINAGRE
37	1	COCKTELERA DE ACERO INOXIDABLE
38	2	MANTEQUILLERA DE ACERO INOXIDABLE
39	1	AZUCARERA DE ACERO INOXIDABLE
40	4	RECIPIENTES DE ACERO PARA CEREALES
41	1	TERMO PARA AGUA DE 3 GALONES
42	1	SACA CORCHOS CON ACCESORIOS
43	2	PORTA SERVILLETAS PLASTICO
44	1	PORTA SERVILLETAS DE MIMBRE
45	1	CHAROL DE ACERO PARA EL SALON
46	8	TACHOS DE BASURA EN LOS BAÑOS CABINA
47	4	TACHOS DE BASURA PARA EL SALON/PUENTE
48	15	INDIVIDUALES DE MESA VERDES
49	15	INDIVIDUALES DE MESA AZULES
50	6	INDIVIDUALES DE MESA AMARILLOS
51	1	BASURERO PARA PILAS
52	2	CARTAS DE BAR
		LIBROS
53	4	LIBRO " NATURAL HISTORY" DE MICHEL H. JACKSON
54	1	LIBRO DE ECUADOR AND THE GALAPAGOS ISLANDS
55	3	LIBRO DE MARINE LIFE DE PIERRE CONSTANT
56	2	LIBRO DE GALAPAGOS A NATURAL HISTORY GUIDE PIERRE CONSTANT
57	1	LIBRO THE CURSE OF THE GIANT TORTOISE DE LA TORRE
58	2	LIBRO DE MY FATHERS ISLAND DE JOHANNA ANGERMEYER
59	2	LIBRO GALAPAGOS WILDLIFE DAVID HORWELL PETE OXFORD
60	33	LIBRO DE GALAPAGOS
61	34	NOVELAS
		ROPA
		PASAJEROS
62		SABANAS DE PASAJEROS LIMPIA
63		TOALLAS DE BAÑO DE PASAJEROS LIMPIAS
64		TOALLAS DE MANO DE PASAJEROS LIMPIAS
65		TOALLAS DE PLAYA LIMPIA
66		COBIJAS DE PASAJEROS
		TRIPULACION
67		SABANAS TRIPULANTES LIMPIAS
68		TOALLAS TRIPULANTES LIMPIAS
69		COBIJAS DE TRIPULANTES
		OTROS
70		MANTELES DE MESA
71		SERVILLETAS DE TELA
72		ALFOMBRAS DE BAÑO LIMPIAS
73		MANDILES
74		LIMPIONES



000002

FIRMA GERENTE GENERAL: *[Handwritten Signature]*

INVENTARIO DE TIMONEL

ACTUALIZADO: 29 MARZO 2016

ITEM	CANT	ARTICULO
		EQUIPO DE SALVAMENTO
1	1	BALSA SALVAVIDAS PARA PAX DE 20
2	15	CHALECOS SALVAVIDAS DE PAX PARA PANGAS
3	7	CHALECOS SALVAVIDAS DE TRIPULANTES EN PANGAS
4	6	CHALECOS PEQUEÑOS PARA PANGAS
5	14	CHALECOS SALVAVIDAS SOLAS PARA PAX
6	7	CHALECOS SALVAVIDAS SOLAS PARA TRIPULACION
7	7	CHALECOS SALVAVIDAS SOLAS PEQUEÑAS
8	2	BOTES CARIBE PARA 8 PASAJEROS CADA UNO
9	3	AUXILIARES DE COMBUSTIBLE DE 5 GALONES
10	4	MOTOR YAMAHA DE 20 HP
11	1	MOTOR YAMAHA DE 15 HP 2 TIEMPOS EMERGENCIA
12	8	CHIMBUZOS PARA GASOLINA
13	4	AROS SALVAVIDAS DE A/B CON LUCES
14	2	AROS SALVAVIDAS DE A/B SIN LUCES
15	11	BENGALAS DE MANO
16	4	SEÑALES DE HUMO
17	7	SEÑALES DE PARACAIDA
		EQUIPO CONTRA INCENDIO
18	4	EXTINTORES EN EL CUARTO DE MAQUINAS
19	8	EXTINTORES DIFERENTES AREAS DE LA EMBARCACION
20	1	BOMBA PORTATIL CONTRA INCENDIO CUBIERTA
21	1	BOMBA ELECTRICA CONTRA INCENDIO
22	0	TOMA CONTRA INCENDIO 1 1/2 C/B SALIDA
23	1	HACHA CONTRA INCENDIO
24	2	MANGUERA DE ENTRADA Y SALIDA DE BOMBA C.I.
25	12	DETECTORES DE HUMO
		OTROS EQUIPOS
26	2	LINTERNA PARA AGUA
27	80	METROS DE CABO PARA MANIOBRAS
28	2	ESCALA PARA SNORKEL PANGA PAX
29	1	ESCALA PARA BORDA
30	2	RAMPIN PARA PANGA DE PAX
31	4	DEFENSAS
32	12	METROS DE MANGUERA PARA AGUA DE MAR
33	6	COJINES EN CUBIERTA SUPERIOR
34	14	COJINES EN CUBIERTA PRINCIPAL
35	2	BALDES PARA LIMPIEZA
36	1	BANDERA DEL ECUADOR
37	2	CAJONES DE ZAPATOS
38	2	BOLSAS DE LUNA PARA CHALECOS SALVAVIDAS
39	2	CAJON PARA MASCARAS Y ALETAS
40	2	CAJON DE PINTURAS Y HERRAMIENTAS
41	4	CAJONES PARA LEGUMBRES
42	1	CAJON PARA CHIMBUZOS DE GASOLINA
43	8	6 KAYACS SIMPLES/2 KAYACS DOBLES
44	12	REMOS PARA LOS KAYACS
45	1	PROTECTORES DE KAYACS
		SISTEMA DE FONDEO
46	1	WINCHE
47	1	CADENA Y ANCLA DE BABOR PRINCIPAL
48	1	CADENA Y ANCLA DE ESTRIBOR PRINCIPAL
49	2	PLATOS DE SEGURO DE CADENA
50	2	ANCLA PRINCIPAL ESTRIBOR/RETENIDA
51	2	BARILLA PARA AFLOJAR SEGURO DEL WINCHE
52	1	VELA DE FOKE
53	1	VELA DE MEZANA
54	18	TEMPLADORES
55	1	VICHERO
56	1	TOLDA GRANDE
		EQUIPO DE BUCEO
57	2	TANQUES DE BUCEO
58	1	REGULADOR
59	4	CINTURONES PARA PESAS
60	30	PLOMOS

FIRMA GERENTE GENERAL:



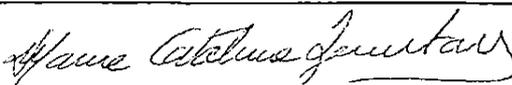
INVENTARIO DEL PUENTE DEL CAPITAN

/ 3000000

ACTUALIZADO: 29 MARZO 2016

ITEM	CANT	ARTICULO
		LIBROS Y REGLAMENTOS
1		BITACORAS VARIAS
2	1	2 CARTILLA DE RADIO TELEFONICA
3	1	CARPETA DERROTERO DE LAS COSTAS ECUATORIANAS
4		DOCUMENTOS DE LA EMBARCACIÓN
5		MANUALES VARIOS ISM
6		CATALOGOS VARIOS
7	1	CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE LINEAS DE CARGA
8	1	CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SEGURIDAD-SOLAS
9	1	CONVENIO INTERNACIONAL MARPOL
10	1	CONVENIO STCW
11	1	REGLAMENTO PARA PREVENIR LOS ABORDAJES
12	1	MANUAL IAMSAR
13	1	ENMIENDAS SOLAS
14	1	ENMIENDAS MARPOL
15	1	LISTA DE FAROS Y BOYAS
16	1	MANUAL DE EMERGENCIA Y PRIMEROS AUXILIOS
17	1	TABLA DE MAREAS
18	1	AVISOS A LOS NAVEGANTES
19	1	PLANOS DEL BARCO
20		CARTAS DE NAVEGACIÓN
		EQUIPOS DE OFICINA
21	1	CALCULADORA
22	1	PERFORADORA
23	2	ENGRAPADORA
24	1	TELEFONO CELULAR
25	1	SELLO DE CAUCHO "YATE SAMBA"
		EQUIPOS DE LA EMBARCACION
26	1	RADAR FURUNO DE 24 MILLAS
27	1	GPS FURUNO
28	1	ECOSONDA FURUNO
29	1	RADIO HF FURUNO
30	1	RADIO MOTOROLA
31	2	RADIO VHF MARINO PORTATIL OPERATIVOS
32	1	EPIRB O RADIO BALIZA
33	1	RESPONDEDOR DE RADAR
34	2	RADIOS BIDIRECCIONALES CADA UNO CON CARGADOR
35	1	EQUIPO DE RASTREO SATELITAL
36	1	COMPAS MAGNETICO
37	1	BATERIA DE EQUIPO DE NAVEGACION
38	2	CARGADORES DE BATERIA
39	1	TIMON DE HIDRAULICO
40	1	TIMON DE EMERGENCIA
41	2	REFLECTORES
42	2	LINTERNAS SUBMARINAS
43	2	EQUIPO DE RESPIRACION E.E.D.B.
44	1	MASCARILLA DE OXIGENO CON MANOMETROS
45	3	BOTIQUIN
46	1	RELOJ
47	1	GUANTE PARA COSER VELA
48	5	TANQUES DE COMBUSTIBLE

FIRMA GERENTE GENERAL:






DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

005211

“COMPRAVENTA”

OTORGADA POR EL SR.:
FEDERICO ANGERMEYER KUBLER Y OTRO.

A FAVOR DE LA SRA.:
CATALINA IZURIETA VILLACÍS E HIJOS.

CUANTIA: USD \$ 70.000,00

Dí; 3º;

Copias



En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día nueve (09) de mayo del año dos mil dos, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Federico Angermeyer





Kubler, por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado del señor Plácido Ortega Ortega, según consta del documento que se agrega como habilitante, de estado civil casado, pero con capitulaciones matrimoniales, según consta del documento habilitante que se agrega; y, la señora Catalina Izurieta Villacís, por sus propios derechos, y por los que representa de sus hijos menores de edad Valeria de la Paz Salcedo Izurieta y Miguel Roque Salcedo Izurieta, de estado civil divorciada; y, el señor Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta, por sus propios derechos, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"** : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar el presente contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente compra venta del yate denominado Samba, el señor Federico Angermeyer Kubler, casado, con capitulaciones matrimoniales, por sus propios y personales derechos y por los que representa del señor Plácido Ortega Ortega, según poder otorgado a



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

005212

-2-

su favor, a quien para efectos del presente documento se le podrá llamar simplemente el **VENDEDOR**, por una parte; y, la señora Catalina Izurieta Villacís, por sus propios y personales derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad Valeria de la Paz Salcedo Izurieta y Miguel Roque Salcedo Izurieta, de diez y siete años once meses; y, doce años nueve meses de edad, respectivamente; y, el señor Oscar Juan Manuel Salcedo Izurieta, a quienes para efectos de la presente escritura pública, se les podrá llamar **LOS COMPRADORES**, por otra.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El compareciente Federico Angermeyr, por sus propios y personales derechos, es el propietario del noventa y ocho por ciento (98%), del YATE denominado Samba; y el señor Plácido Ortega, es el propietario del dos por ciento.- El yate es: TIPO, motovelero; ESLORA, de veintitrés metros setenta centímetros.- MANGA, cinco metros cincuenta centímetros.- PUNTUAL, dos metros noventa centímetros.- FRANCO BORDO, cero metros noventa y cuatro centímetros.- TONELAJE REGISTRO BRUTO, ciento treinta y cuatro coma trece T.M.- TONELAJE registro neto, cincuenta y nueve coma cincuenta y nueve T.M.; PROPULSIÓN, Mixta (MOTO VELA).- LUGAR Y AÑO DE CONSTRUCCIÓN, Holanda, mil novecientos setenta y seis; CONSTRUCTOR, Astillero Spaartendam; MATERIAL DEL CASCO,





Acero naval; NÚMERO Y TIPO DE MÁQUINAS, Dos, DAF DK uno punto seis-M/ dos dos cinco H.P., cada uno (dos, CIENTO SESENTA-m/ DOSCIENTOS VEINTE H.P., cada uno (dos, DAF DK uno punto seis-M/ dos dos cinco H.P.) cada uno.- Este yate los comparecientes lo adquirieron de la siguiente manera: a) El señor Federico Angermeyer Kluber adquirió el cuarenta y nueve por ciento del yate, a la compañía Vamar S.A., según contrato de compraventa celebrado el día diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, doctor Luis Ortiz Salazar; y, el otro cuarenta y nueve por ciento, mediante adjudicación de la liquidación de la sociedad conyugal que mantuvo con la señora Jane Davies, según escritura pública de liquidación de la sociedad, celebrada el día doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa; y b) El señor Plácido Ortega Ortega, por su parte, adquirió su dos por ciento en el yate Samba, mediante compra que realizó a la compañía Vamar S.A., en los mismos día, mes y año, y mediante el mismo contrato referido en el literal a) de esta cláusula.- **TERCERA: OBJETO.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Federico Angermeyer Kubler vende y da en perpetua enajenación, a favor de la señor Catalina Izurieta Villacís el usufructo; y, por partes iguales, es decir a tercios, a favor del señor Oscar Juan



Manuel, y de los menores Valeria de la Paz y Miguel Roque Salcedo Izurieta la nuda propiedad, del Yate denominado Samba, con matrícula TN cero uno cero uno cero nueve, que se encuentra en la actualidad operando en las Islas Galápagos.- Se aclara que, a la muerte de la señora Catalina Izurieta Villacís, el usufructo que compra en esta oportunidad, se consolidará con la nuda propiedad que compran sus hijos, por lo que éstos pasarán a ser, a tercios, los únicos, totales y exclusivos propietarios del Yate Samba.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que los **COMPRADORES**, pagan al señor Federico Angermeyer Kubler por la compra del yate Samba, asciende a la suma de SETENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES, que los Compradores pagan al vendedor, de contado.- **QUINTA.-** Por razones operativas en las Islas Galápagos, la señora Catalina Izurieta Villacís hará uso del cupo de operación turística número ciento treinta y cinco, que pertenece a la sociedad establecida entre los señores Federico Angermeyer Kubler y señor Plácido Ortega Ortega.- La señora Catalina Izurieta podrá usar este cupo, como plazo máximo, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil dos.- **SEXTA: ENTREGA DEL YATE.-** La señora Catalina Izurieta se obliga a operar todos los cruceros vendidos por

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

1000073



Andando Tours a los precios estipulados.- **SÉPTIMA.** El señor Federico Angermeyer Kubler, en la condición que comparece, declara que sobre el Yate Samba objeto de la venta, no existe gravamen de ninguna naturaleza, por lo que su transferencia se realizará libre de todo gravamen, hipotecas, prohibiciones de enajenar o limitaciones de dominio que impidan su negociación, sin perjuicio de lo cual, el vendedor declara someterse a las estipulaciones constantes en el Código Civil ecuatoriano relativas a esta compraventa, y al saneamiento por evicción.- **OCTAVA.**- La señora Catalina Izurieta declara por su parte conocer a plenitud el estado actual y operativo del Yate Samba sus máquinas, bitácora de viajes y partes, pues ha estado operando en las Islas Galápagos sin problemas, por lo que renuncia a cualquier reclamo posterior a la entrega sobre el estado del yate, ya que lo recibe luego de una minuciosa inspección y a su entera satisfacción.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fred Larreátegui Russo, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. FEDERICO ANGERMEYER KUBLER
C.C. No. 200000135-0

SRA. CATALINA IZURIETA VILLACÍS
C.C. No. 170401094-9

SR. OSCAR SALCEDO IZURIETA
C.C. No. 171748290-3



ESCRITURA NUMERO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

ARROBA AGUIRRE LISSETTE MARINA Y
ANGERMEYER KUBLER FEDERICO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres (23) de Julio del dos mil uno, ante mí Doctor Sebastián Valdívieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece la señora Doctora LISSETTE MARINA ARROBA AGUIRRE y el señor FEDERICO ANGERMEYER KUBLER. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en esta ciudad de Quito legalmente capaces por sus propios derechos habidos para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy fe y doren que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo pudiese incorporarse una de Capitulaciones Matrimoniales contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato la señora Doctora LISSETTE MARINA ARROBA AGUIRRE y el señor FEDERICO ANGERMEYER KUBLER, mayores de edad, de estado civil divorciados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, quienes comparecen en forma libre y voluntaria para celebrar las Capitulaciones Matrimoniales, previo a su matrimonio.- SEGUNDA.- De conformidad a lo que dicta el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil vigente, los comparecientes

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

convienen que en su matrimonio cada uno administrará sus propios bienes, es decir que, con ocasión del matrimonio no se constituirá la sociedad de bienes entre los cónyuges, por lo que, todos los salarios, emolumentos de todo género, frutos, réditos y pensiones, negocios o sociedades que adquieran, ya sea el señor FEDERICO ANGERMEYER KUBLER, o la señora LISSETTE MARINA ARROBA AGUIRRE, serán de propiedad de cada uno de ellos y administrados y manejados en forma independiente conforme a sus intereses, razón por la que ni sus frutos ni sus réditos o gananciales pertenecerán a nadie sino exclusivamente a quien es propietario del bien principal o quien generó ese capital - TERCERA.- Por lo expuesto, los comparecientes declaran que al contraer matrimonio en estas condiciones, todos los bienes muebles e inmuebles, valores, acciones, participaciones y títulos que tengan, son y serán antes, durante y después del matrimonio que están por celebrar, en forma individual de cada uno de ellos.- CUARTA.- La cuantía que se fija para las presentes Capitulaciones Matrimoniales es indefinida, por no fijar bienes o valores a favor de ninguno de los comparecientes.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento (firmado) Doctor Fred Larreátegui Russo Abogado con matrícula número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- La que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16

FEDERICO ANGERMEYER KUBLER

LISSETTE MARINA ARROBA AGUIRRE

Dr. Sebastian Valdivia Cueva
 NOTARIO VICÉSIMO CUARTO
 QUITO

DE RUBEN DARIO
 ESPINOSA
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

C.C. 2000001

C.C. 0909532

LA PROY
DADG

00000000

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 32, repertorio(s) - 49662

Matriculas Asignadas .-
GEN-00000467 -----

LA PROPIE.
DADO: Lunes, 26 Noviembre 2001 03:47:13 PM

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Contratantes
ARROBA AGUIRRE LISSETTE MARINA en calidad de ADJUDICATARIO
ANGERMEYER KUBLER FEDERICO en calidad de ADJUDICATARIO



Los números de matriculas le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-
Asesor .- LUIS HERRERA
Depurador.- BYRON ALARCON
Amanuense.- JOSE CAMPARA

66065



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notaria,
 doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito

20 FEB 2002

[Handwritten signature]
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



[Large handwritten signature]

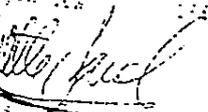
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OSECUACION
 CENSIL DE CIUDADANIA No 200000135-0
 ANTONIO YAGUEZ RODRIGUEZ
 ED. YATO 1952
 CALAPAGO/SANTA CRUZ/PUEERTO
 CALAPAGO SAN CECILIO
 P.O. SAQUEZILLO MORENO 1952




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OSECUACION
 CENSIL DE CIUDADANIA No 200000135-0
 ANTONIO YAGUEZ RODRIGUEZ
 ED. YATO 1952
 CALAPAGO/SANTA CRUZ/PUEERTO
 CALAPAGO SAN CECILIO
 P.O. SAQUEZILLO MORENO 1952



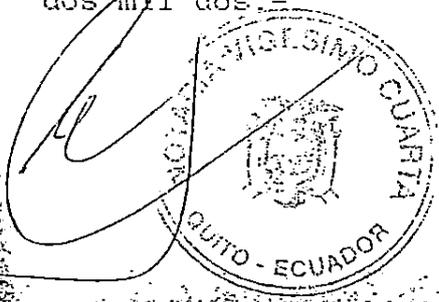

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OSECUACION
 CENSIL DE CIUDADANIA No 200000135-0
 ANTONIO YAGUEZ RODRIGUEZ
 ED. YATO 1952
 CALAPAGO/SANTA CRUZ/PUEERTO
 CALAPAGO SAN CECILIO
 P.O. SAQUEZILLO MORENO 1952

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OSECUACION
 CENSIL DE CIUDADANIA No 200000135-0
 ANTONIO YAGUEZ RODRIGUEZ
 ED. YATO 1952
 CALAPAGO/SANTA CRUZ/PUEERTO
 CALAPAGO SAN CECILIO
 P.O. SAQUEZILLO MORENO 1952




Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de Febrero del dos mil dos.

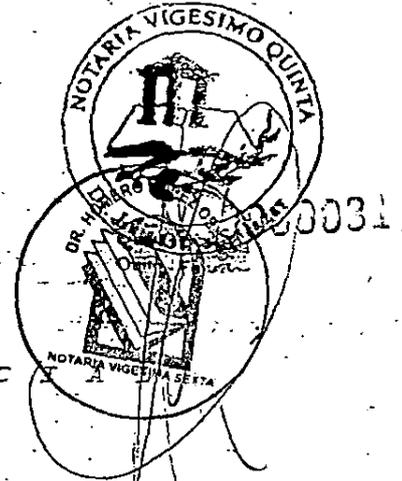


Dr. Sebastián Valdivieso
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO

DR. RUBEN DARIO
 ESPINOZA I
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

31

005217



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

P O D E R E S P E C I A L

OTORGADO POR:

SR. PLACIDO ORTEGA ORTEGA.

EN FAVOR DE:

SR. FEDERICO ANGERMEYER HUBLER.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI:

SFR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto Interino de este Cantón, comparece: El señor PLACIDO ORTEGA ORTEGA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar un PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el señor Plácido Ortega Ortega, quien es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en San Cristóbal, Provincia de Galápagos, por sus propios derechos, a quien

A large, handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Plácido Ortega Ortega', written over the bottom portion of the text.



llamaremos simplemente como el mandante; y, por otra, el señor FEDERICO ANGERMEYER KUBLER, mayor de edad, casado, domiciliado en Puerto Ayora, Provincia de Galápagos, y en calidad de mandatario.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Plácido Ortega Ortega, es titular del dos por ciento de acciones y derechos existentes en el Yate denominado Samba, tipo motovelero, con eslora de veintitrés metros setenta centímetros, manga de cinco metros cincuenta centímetros, construido en Holanda el año mil novecientos sesenta y seis, con permiso de tráfico concedido por la DIGMAR. El noventa y ocho por ciento restante es de propiedad del señor Federico Angermeyer Kubler.- TERCERA: Con el antecedente expuesto, el mandante señor Plácido Ortega Ortega, en su calidad de copropietario minoritario del Yate Samba, faculta al otro condueño, señor Federico Angermeyer Kubler, para que a nombre y representación del mandante, pueda: a) Vender el Yate Samba, hipotecarlo, gravar, arrendar, dar en anticresis y todo cuanto acto de expropiación, fiducia o limitación de dominio sea permitido por Ley.- b) Administrar la embarcación Samba y en tal condición representarle en todos los actos públicos y privados que la operación y funcionamiento del Yate Samba requiera, facultad que implica que el mandatario podrá a nombre y representación del señor Plácido Ortega suscribir todo tipo de acto o contrato que comprometa al Yate; a dar y recibir servicios de toda naturaleza; a trasladar el yate a cualquier parte del mundo; a cambiar de modalidad de viajes o trabajo; a comparecer ante las autoridades del Parque Nacional Galápagos, Inefan, Ingala, el Digmar, y toda Institución Pública o Privada sea necesario

para que las actividades del barco no se limiten.- c) Puede de total manera el apoderado negociar en las condiciones que el crea conveniente los servicios del Yate, sin que tenga limitación de

RUBÉN DÍAZ
ESPINOSA
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

3088002

1 ninguna naturaleza, ni en precios, ni en procedencia de pasajeros, ni
 2 en tiempo de tours concedidos a clientes establecidos o temporales de la
 3 operación del Yate, y en general el mandatario tiene facultad para
 4 operar libremente el Yate Samba.- d) Puede el mandatario a nombre y
 5 representación de la mandante, comparecer ante cualquier autoridad
 6 administrativa o judicial, pública o privada, y en especial ante
 7 cualquiera de las Instituciones bancarias, financieras, cambiarias,
 8 administradores de fondos, compañías de seguros y reaseguros y afines,
 9 a fin de que se pueda instrumentar o legalizar préstamos, cartas de
 10 crédito, garantías bancarias, fianzas u otros instrumentos, que se
 11 utilizan dentro del sistema Financiero Nacional o Internacional. Las
 12 obligaciones que se adquirieran o comprometan podrán ser en moneda
 13 nacional o extranjera. Al efecto, el mandatario podrá suscribir todo
 14 escrito o petición a nombre del mandante. El mandatario queda
 15 facultado mediante este poder, a delegar total o parcialmente este
 16 mandato. Igualmente se le confiere al mandatario las facultades
 17 previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
 18 Civil.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
 19 estilo, para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ

20 LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Fred
 21 Larreátegui Russo, con matrícula Profesional del Colegio de Abogados
 22 de Quito número: Dos mil trescientos ochenta y cuatro.- Para la
 23 celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los
 24 preceptos legales del caso, leída que le fue íntegramente la misma al
 25 compareciente, por mí el Notario, éste se afirma y se ratifica en
 26 todas y cada una de sus partes, firmando conmigo en un solo acto,
 27 de todo lo cual, doy fe.-



[Handwritten signature]

1 SR. PLACIDO ORTEGA ORTEGA.

3 C.C. 20-0001086 - 4/

5 P.V. 2000-0295

7

3

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

9

0

1

2

3

4

5

6

7

8

EL NOTARIO.



[Handwritten signature]

Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

[Large handwritten signature]

DOCU-

DR. RUBEN DARI
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

005219

0000030



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ORGANIZACION

CITADANIA No. 20-0001086-4
 PLACIDO MONFILLO ORTEGA ORTEGA
 25 DE OCTUBRE DE 1950
 SAN CRISTOBAL/GALAPAGOS
 1 14 28
 SAN CRISTOBAL/GALAPAGOS

[Signature]

EQUATORIANA E9333 V1222
 CASADO ANITA MERCEDES YEPEZ
 PRIMARIA OPERADOR
 SERGIO SEGUNDO ORTEGA
 CLAUDINA ORTEGA
 PTO. BAQUERIZO/29/SEPTIEMBRE
 HASTA LA MUERTE DE SU TITO

1225761



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE FIANCION

1999-03-08 2000 0295 20-0001086-4
 ORTEGA ORTEGA PLACIDO MONFILLO
 GALAPAGOS SAN CRISTOBAL
 PTO. BAO. MORENO

[Signature] *[Signature]*

[Large handwritten signature]

Se otor-

gó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

EL NOTARIO.-

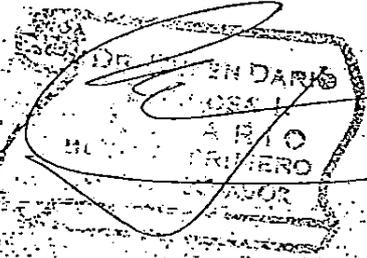


[Signature]
Dr. Luis Ortiz Salazar
Notario Abogado

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Dey le (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial) Quito,

9 MAY, 2002

[Signature]
Dr. Rubén Darío Espinosa Lillo
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



[Signature]





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

005220



LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA : POR FEDERICO ANGERMEYER KUBLER Y

JANE DAVIES DE ANGERMEYER .

CUANTÍA: S/. 1.370.100.000,00

DI: 2^a 37

COPIAS

~~~~~

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy miércoles doce de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, comparecen: los señores Federico Angermeyer Kubler, y señora Jane Davies de Angermeyer, de estados civil casados, por sus propios derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana el primero y británica la segunda, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé; y, dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Liquidación de la Sociedad Conyugal, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor Federico Angermeyer Kubler; y, por otra, la señora Jane Davies de Angermeyer, quienes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y británica, respectivamente, de estado civil casados, los mismos que tienen disuelta la Sociedad Conyugal de Bienes, hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de

*[Handwritten signature]*

3000034

liquidación de la sociedad conyugal. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

a).- Mediante sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se declaró disuelta la sociedad conyugal de bienes que mantenían los cónyuges Federico Angermeyer Kubler y Jane Davies. b).- El haber de la sociedad conyugal se encuentra conformado por los siguientes bienes muebles e inmuebles:

**Bienes muebles e inmuebles de propiedad de la sociedad Conyugal.**

| BIEN                                                                                | AVALÚO                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>BIENES RAICES:</b>                                                               |                             |
| Adecuaciones casa laguna Las Ninfas                                                 | S/. 50.000.000,00           |
| Terreno Karl Angermeyer                                                             | S/. 20.000.000,00           |
| <b>VEHICULOS</b>                                                                    |                             |
| Land Rover                                                                          | S/. 10.000.000,00           |
| <b>COMPAÑIAS</b>                                                                    |                             |
| a. Andando Tours                                                                    | S/. 165.000.000,00          |
| b. Vamar S.A.                                                                       | S/. 565.000.000,00          |
| c. Angermeyer Cruises.                                                              | S/. 255.000.000,00          |
| d. El Niñomar                                                                       | S/. 20.000.000,00           |
| e. Fak (Federico Angermeyer K.)                                                     | S/. 635.000.000,00          |
| g. Bienes muebles, obras, joyas.                                                    | S/. 550.100.000,00          |
| Pasivos: Sres. Mike Power, Peter Buhl, Steve Divine, Lenin Cruz, Carmen Angermeyer. | S/. 900.000.000,00          |
| <b>Total:</b>                                                                       | <b>S/. 1.370.100.000,00</b> |

**TERCERA.- ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**

Constituyen activos y pasivos de la Sociedad Conyugal los derechos y acciones de los bienes muebles e inmuebles referidos y descritos en la cláusula anterior con los correspondientes avalúos.

**ADJUDICACION.-** Con los antecedentes expuestos, las partes en forma libre y voluntaria convienen en liquidar la sociedad conyugal y adjudicarse

ROSEB DARIO  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO-ECUADOR

DR. F. DE LA CRUZ  
DECORADO



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**



3003035

tanto los bienes muebles como los inmuebles de la manera expresada en el cuadro siguiente. Se deja constancia que la Panga denominada Super Jane, adjudicada a la señora Jane Davies de Angermeyer dentro de los bienes muebles, quedará temporalmente en poder del señor Federico Angermeyer, hasta que se proceda a la adquisición de una nueva Panga.

**LIQUIDACION :** Valor total de los bienes

**Los bienes asignados a la señora Jane Davies, son:**

|                                            |            |                       |
|--------------------------------------------|------------|-----------------------|
| Vehículo Land Rover                        | SI.        | 10.000.000,00         |
| 49 % de acciones de Angermeyer Cruises S.A | SI.        | 124.950.000,00        |
| Bienes muebles, obras, joyas.              | SI.        | 550.100.000,00        |
| <b>Total</b>                               | <b>SI.</b> | <b>685.050.000,00</b> |

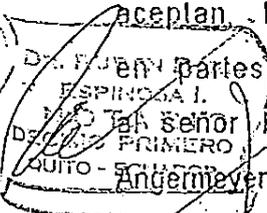
**Los bienes asignados al señor Federico Angermeyer, son:**

|                                         |     |                |
|-----------------------------------------|-----|----------------|
| Adecuaciones casa laguna Las Ninfas     | SI. | 50.000.000,00  |
| Terreno Karl Angermeyer                 | SI. | 20.000.000,00  |
| 99% de participaciones en Andandotours  | SI. | 165.000.000,00 |
| 100 % de acciones en Vamar S.A.         | SI. | 565.000.000,00 |
| 100 % de acciones en Niñomar S.A.       | SI. | 20.000.000,00  |
| 51% de acciones en Angermeyer Cruises   | SI. | 130.050.000,00 |
| 100% de derechos en Federico Angermeyer | SI. | 635.000.000,00 |

Menos el total del pasivo SI. 900.000.000,00

**Total** SI. 685.050.000,00

**QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL, DECLARACIONES.-** Las partes declaran que el avalúo y listado de los bienes que en cláusula anterior se detalla, son los reales y que por lo tanto lo aceptan. Las partes declaran que se han adjudicado los mismos bienes en partes iguales y por el mismo valor. El inmueble que se adjudica al señor Federico Angermeyer Kubler, fue adquirido al señor Carlos Angermeyer Sohnner, mediante escritura pública celebrada ante el Notario



Vigésimo Sexto de Quito, el dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veinte y seis de mayo del mismo año, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Océano Pacífico, en cincuenta y cuatro metros con rumbo norte, con ochenta y un grados, quince centígrados este; SUR.- Lote de Bernhard Schreyer, en sesenta y dos metros con norte, sesenta y nueve grados trece centígrados oeste; ESTE.- Océano Pacífico en ochenta y cinco metros, con rumbo norte cero siete grados cero cero centígrados este; OESTE.- Camino en sesenta y un metros, sesenta y cinco centímetros, con rumbo norte veinte y siete grados cero cero centígrados oeste. La superficie del lote es de cuatro mil docientos metros cuadrados que pese a determinarse sus linderos la misma se la realiza como cuerpo cierto, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto le sea anexo a los inmuebles. SEXTO.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos se transfiere en favor de los señores Federico Angermeyer Kubler y Jane Davies los bienes detallados en la cláusula tercera. SEPTIMA: DECLARACION.- Los comparecientes declaran que nada tienen que reclamarse en lo posterior por ningún concepto, dándole al presente instrumento el valor de sentencia ejecutoriada e inviolable, pasada por autoridad de cosa juzgada. Los comparecientes declaran que los bienes que se adjudican se encuentran libres de todo gravamen y sin perjuicio de ello se someten al saneamiento por evicción. OCTAVA: GASTOS.- Las partes declaran que todos los gastos e impuestos que ocasione el perfeccionamiento del presente instrumento, pagarán las partes por partes iguales. NOVENA: APROBACION E INSCRIPCION.- Se autoriza expresamente al señor Federico Angermeyer Kubler, para que solicite la aprobación del presente convenio y proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad, para lo cual esta cláusula le sirve de suficiente poder. Usted Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validéz del presente documento. Hasta aquí la minuta la misma que está firmada por el doctor Fred Larraeque Russo; con matrícula profesional del Colegio de abogados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 RUBEN DARIO  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO-ECUADOR

GIN  
 INSCRIPCION  
 En .  
 la prese  
 RES Y A  
 Z- GAI  
 con ... M.  
 anterior  
 BIEN KI  
 DAV.  
 TO  
 N° PS  
 IO  
 DEL  
 le matric  
 MAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DECLARACION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 365 Acta 3565

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOCE de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FEDERICO ANGERMEYER KUBLER nacido en QUITO GALAPAGOS, el 10 de MAYO de 1952 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión MARINERO, con Cédula N° 200000135-0, domiciliado en QUITO, divorciado anteriormente; hijo de FEDERICO ANGERMEYER y de EMILIA KUBLER

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: E. DAVIES nacida en BANGOR, el 27 de mayo de 1961, de nacionalidad BRITANICA, de profesión QQ. DOMESTICOS con N° P.S. 700046369, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA anteriormente con IORWERTH VERNON DAVIES y de MARIAN DWYRYD DAVIES

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 12-SEPTIEMBRE-1990  
El matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

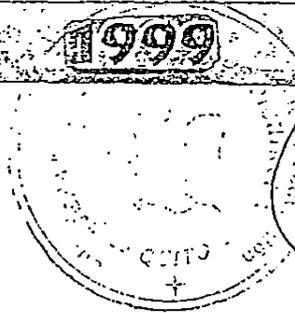
gmsv.-

*Handwritten notes and signatures in the left margin.*



*Handwritten signature: Janet Davis*

*Handwritten signature and stamp in the bottom left corner.*



*Official stamp and signature of the Provincial Registry Office (Jefe de Registro Civil) dated 03 MAY 1990.*

ena y  
le la  
enta y  
rados  
horio  
cinco  
cero  
cinco  
rados  
ados  
como  
699  
n los  
derico  
áusula  
que  
eplo,  
da o  
lentes  
todo  
cción  
os o  
nento,  
ON E  
derico  
esente  
e la  
oder.  
s de  
Hasta  
Fred

003800

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de/los contrayentes del presente matrimonio, sus-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

RAZON: Sentencia del Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, con fecha 12 de Octubre de 1998, se  
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: FEDERICO ANGERMEYER KUBLER y JANE DAVIES. Cuya copia se  
con el N° 99-183. Quito a 27 de Abril de 1999. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. LIC. MAS/

ESPACIO PARA TIMBRES



NOTARIO  
DELEGADO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

03M



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

-3-

005223

de Quito número dos mil trescientos ochenta y cuatro. Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.-



000007

Sr. Federico Angermeyer Kubler  
CC 200000135-0

Sra. Jane Davies de Angermeyer

CI 081197959-g

Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y  
sellada en Quito, a nueve de Mayo del año dos mil dos.-

*Rubén Dario Espinosa*

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR**  
**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

Señor  
Feso  
Pres  
Le c  
Nota  
D  
.....  
del i  
.....  
Parr  
pred  
a fa  
por  
Imp  
.....  
Imp  
.....  
.....  
.....

*[Handwritten signature]*

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR**

y



0000003



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA ..... 11º DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 005001

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito  
Notario de este cantón un contrato de: COMPRA VENTA  
DE YATE con fecha de otorgamiento .....

del inmueble/s ubicado en las calles GALAPAGOS .....

Parroquia .....

predio (s) Nº .....  
a favor de CATALINA IZURIETA VILLACIS Y OTROS

por el valor de USD. 70.000,00

Impuesto de Alcabala, el ..... USD. 2.449,60

Impuesto 1% Consejo Provincial USD. 700,00

..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

TOTAL USD. 3.149,60

Porcentaje % .....

Superficie .....

Clave Catastral .....

Valor especie USD. 0.20

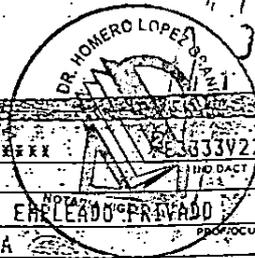


*[Signature]*  
El Notario



005225

000000



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: No. 170401094-6

ETA VILLACIS MARIA CATALINA

PRENUNCIADO 1959

CIUDADANIA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACION No. 02-1-334-0184

CIUDADANIA/QUITO

CIUDADANIA/SUAREZ 59

*Valencia Suarez*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* IND.DACT. 3033V2232

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ERELEADO PRIVADO

OSCAR IZURIETA

CECILIA VILLACIS

QUITO 03/05/95

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 1308175

FORMA No. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DIO

003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: No. 171740290-3

IZURieta OSCAR/JUAN MANUEL

PRENUNCIADO 1981

CIUDADANIA/SANTA CRUZ/PUERTO

IDENTIFICACION No. 001-0000-0000

CIUDADANIA/SANTA CRUZ

CIUDADANIA/AYORA 1982

*Juan Salcedo*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* IND.DACT. 3033V2232

NACIONALIDAD: SOLTEO

ESTADO CIVIL: SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION: JOSE NIGUEL SALCEDO MARTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA CATALINA IZURIETA V

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 20/03/2001

FECHA DE CADUCIDAD: 20/03/2013

FORMA No. 0163739

FIRMA DE LA AUTORIDAD *[Signature]*

PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

005226

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 200000135-0  
 ANGERMEYER KUBLER FEDERICO  
 NACIMIENTOS 1952  
 QUITO/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA  
 IDENTIFICACION 001-0002 00003  
 CASOS/ SAN CRISTOBAL  
 SUSCRIPCION MORENO 1952  
 76  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA 200000135-0  
 NACIONALIDAD VENEZOLANA  
 CARRERA LISBETTE MARINA BRROSA AGUIRRE  
 ESCUELA MARINERO  
 PROF. COOP. 22  
 FEDERICO ANGERMEYER  
 DONDE Y A QUELUGO DEL PADRE  
 DONDE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 22/01/52  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO 17/01/52  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. -00  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

0001-213 200000135-0  
 ANGERMEYER KUBLER FEDERICO  
 GALAPAGOS SANTA CRUZ  
 PUERTO AYORA  
 Presidente de la Junta




*[Handwritten signature]*

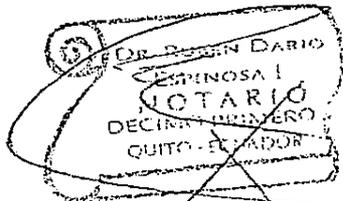
DA RUIEN DARIO  
 ESPINOSA  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO - ECUADOR



000040

Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiero esta **C U A R T A COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Compra Venta, otorgada por SR. FEDERICO ANGERMEYER KUBLER Y OTRO., a favor de LA SRA. CATALINA IZURIETA VILLACIS E HIJOS, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Enero del año dos mil nueve.-



*[Handwritten signature of Dr. Ruben Dario Espinosa Idrobo]*

**DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

La copia xerox que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en 15 fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

09 MAY 2016

Quito, a

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTÓN QUITO**





ARMADA DEL ECUADOR  
CAPITANIA DE PUERTO AYORA  
Galápagos

## CERTIFICACION

CAPITANIA DE PUERTO AYORA.- CAPITAN DE PUERTO.- En atencion a la solicitud presentada por la senora ADELA BURBANO V. Administradora del M/V SAMBA con constancia de la inscripcion de Compra Venta de una nave denominada "SAMBIA" con matricula No. TN-01-109 que otorga el señor FEDERICO ANGERMEYER a favor de la senora CARALINA IZURIETA VILLACIS e HUGO, la misma que queda inscrita en los registros de esta Capitania con el Folio No. 029 del 27-Mayo/2002

Mayo, 27 de 2002



Manolo ALVARA Moncayo  
Capitán de Corbeta-EM  
CAPITAN DE PUERTO

El abogado MARCO MONTALVO ESPINEL  
fideicomisario del cantón Santa Cruz en uso de  
la atribución 5 del art. 18 de la Ley notarial,  
DAFE en la fotocopia del presente documento  
mismo es igual al original que se exhibe y  
devuelvo en el estado conservado en el  
escrito fotocopia igual.  
Santa Cruz 24 de Mayo de 2013

El Abogado MARCO MONTALVO ESPINEL  
Notario del Cantón Santa Cruz en uso  
de la atribución 5 del art. 18 de la Ley  
Notarial DAFE do que la fotocopia del  
presente documento es igual al original  
que se exhibe y devuelvo al interesado.

Santa Cruz 24 de Mayo del 2013

Ab. Marco Montalvo E.  
Notario de Santa Cruz  
Galápagos Ecuador

La copia xerox que antecede es fiel compulsada  
la copia-certificada que me fue presentada  
en ..... fojas útiles y que luego devolvi  
interesado, en fe de ello confiero la presente.

Ab. Marco Montalvo Espinel  
NOTARIO PÚBLICO  
Santa Cruz - Galápagos

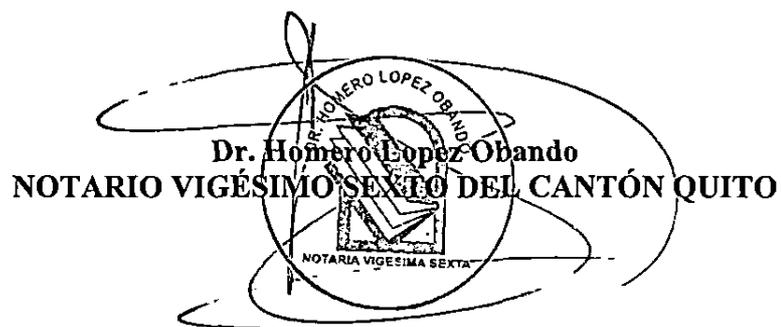
Quito, a 09 MAY 2016

HAMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTON QUITO



...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.**- Firmada y sellada en Quito, a nueve de mayo del dos mil dieciséis.-

3003041



TRÁMITE NÚMERO: 39543



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 27829                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 24/06/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2788                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                             | Calidad en que comparece |
|----------------|-------------------------------------|--------------------------|
| 1704010949     | IZURIETA VILLACIS MARIA<br>CATALINA | REPRESENTANTE LEGAL      |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA) |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO /09/05/2016                                                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | CATALINA IZURIETA E HIJOS CIA. LTDA.                                                              |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                                             |

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3415 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21/11/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

